IOSFA
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por la Resolución del Directorio del IOSFA Nº ...../20..... se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dichos procedimientos, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley Nº 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho común por analogía, en aquellas cuestiones no previstas.

ARTÍCULO 2. ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) El Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sus normas complementarias y/o modificatorias.

b) El Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

e) Especificaciones Técnicas.

f) Las circulares aclaratorias y modificatorias.

g) La oferta y sus accesorios.

h) Las muestras.

i) La adjudicación.

j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Dichas vistas sólo suspenderán el plazo para recurrir.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos que se dicten en los procedimientos de selección no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre IOSFA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,

b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,

c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,

d) por Carta Documento,

e) por otros medios habilitados por las empresas habilitadas que brinden el servicio de correo postal,

f) por correo electrónico, debidamente constituido por los interesados oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, subcontratistas y/o cesionarios.

g) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

h) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

ARTÍCULO 7. VISTA DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia del IOSFA, en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán descargarlos de Internet.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dependencia del IOSFA que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del IOSFA difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por contratación directa el IOSFA establecerá en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA (RPROV). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Proveedores del IOSFA (en adelante RPROV), dependiente de la Subgerencia de Compras y Contrataciones**.**

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse en estado inscripto, dentro de los rubros y clases de la contratación, con la documentación respaldatoria actualizada en el RPROV previo a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar en estado inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar, hasta el día y hora y en la forma que determine la convocatoria.

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.

e) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, cuando se cotice un porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el calculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

i) La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser valida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”. También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 60 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20.....

ARTÍCULO 16. OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 61 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20.....

ARTÍCULO 17. COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

En los procedimientos que se cotice por porcentajes de descuento u otra causal especial, la forma será determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

d) Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojara una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 18. MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda de curso legal en la República Argentina. En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 19. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.

b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las “Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades del IOSFA y de las características del bien objeto del contrato.

c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.

d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.

f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando IOSFA reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.

g) Cuando se estipulare que la nacionalización del bien adjudicado debe estar a cargo del IOSFA, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 20. MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 23. APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios del IOSFA y de todos aquellos que desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 24. VISTA DE LAS OFERTAS. Los oferentes podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Asimismo, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 25. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. El requisito de inscripción en el RPROV será cumplido también por aquellos proveedores que cuenten con la inscripción en el SIPRO.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20....., al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20.....,.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 27. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20....., o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20....., y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20.....

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20.....

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 29. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de General, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 30. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet del IOSFA; o en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General habilite a tal efecto, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 33. GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran realizar por porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para el IOSFA, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 34. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el IOSFA. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aún cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36. FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días hábiles. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el IOSFA lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

En los casos que se cotice un porcentaje de descuento, o cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado, las garantías serán establecidas en montos fijos en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 38. MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39. FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 83 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20....., podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El IOSFA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El IOSFA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20....., a requerimiento del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41. RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42. ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El IOSFA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43. ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para la recepción de las Obras se aplicará lo establecido en el artículo 102 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 45. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del IOSFA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y por una única vez.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112, inciso c), apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20..... En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el IOSFA la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46. FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en

IF-2021-61642754-APN-SCC#IOSFA

el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La recepción definitiva no podrá superar el plazo de SESENTA (60) días desde la emisión de la orden de compra, pudiendo presentar las facturas hasta TREINTA (30) días posteriores a la recepción definitiva.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no recepcionado y se procederá a la anulación de la orden de compra correspondiente.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se podrán establecer plazos mayores, en razón del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO 47. PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48. MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal en la República Argentina o en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la Gerencia Económico Financiera y la Presidencia del IOSFA.

ARTÍCULO 49. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

a) Tributos que correspondan;

b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;

c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.

d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el IOSFA no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50. AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad

del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto el IOSFA podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

ARTÍCULO 51. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. De verificarse la cesión o subcontratación del objeto principal del contrato sin la previa autorización fundada, la autoridad competente podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

El cocontratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la Gerencia Económica Financiera.

ARTÍCULO 52. CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20....., cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 53. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el IOSFA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del IOSFA dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55. RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la adecuación de los precios adjudicados cuando se verifiquen distorsiones significativas en la relación contractual, derivadas de causas externas a los contratantes, extraordinarias e imprevisibles que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, con el objeto de

poder prorrogar el contrato original. Siempre será una facultad del IOSFA hacer lugar o no a dicha solicitud de readecuación.

El cocontratante al momento de solicitar la renegociación, deberá presentar la documentación necesaria que pruebe las circunstancias referidas. El principio rector de la Renegociación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económico y financiera de los contratos, y será destinada exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Los índices de referencia utilizados para la renegociación de precios, serán los del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se analizará en los ítems de cada estructura de costos correspondiente al servicio/bien/obra bajo análisis, el indicador más acorde el ítem en cuestión. Para el caso de aquellos ítems nacionales que no cuenten con un indicador específico, se utilizará la variación del IPIM del INDEC.

La evaluación técnica será efectuada por la Gerencia Económica Financiera o su futuro remplazo, quien establecerá si se cumple con los requisitos para proceder con la renegociación de precios, y en ese caso, realizará los cálculos correspondientes, teniendo en cuenta que el cálculo de la recomposición deberá realizarse bajo el principio del esfuerzo compartido. Dicha evaluación deberá estar contenida en un informe firmado por el Gerente o por la autoridad que se estime conveniente y ser adjuntado al expediente de la contratación.

ARTÍCULO 56. CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución IOSFA Nº ...../20....., cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 57. CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-61642734-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 12 de Julio de 2021

Referencia: Proyecto de PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.12 08:51:12 -03:00

Enrique Miguel Blanco
Subgerente
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.12 08:51:13 -03:00

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD
SUBGCIA COMP Y CONTRAT

Oferta Nº

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 10 de MARZO de 2022

Señor: . CUIT:

Dirección:

Localidad:

Sirvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación,de acuerdo al Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: $ **0,00**

LICITACION PRIVADA N° 00001/2022			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
22	MARZO	2022	10:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PRIVADA N° 00001/2022

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		CATALOGO EFECTOS IOSFA			
1	30	ABROCHADORA PAPEL TIPO PINZA - MEDIDA 21/6 Cuerpo metálico resistente, para broches Nro. 21/6, recubierta con pintura epoxi, níquel y zinc con profundidad de abrochado 63 mm. Tipo Mit. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
2	5	ABROCHADORA PINZA HEAVY-DUTY 240 HOJAS Cuerpo metálico resistente con sujeción antideslizante, para broches Nro. 23/6 a 23/24. Deberá abrochar hasta 240 hojas. Tipo Mit Heavy Duty 240. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
3	100	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 10/50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
4	80	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 21/6 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
5	50	BROCHES PARA ABROCHADORA 23/10 X 1000 UNIDADES - Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
6	50	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 23/13 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
7	50	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 23/17 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
8	50	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 23/20 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
9	50	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 23/24 - PRESENTACION CAJA X 1000UN Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
10	50	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 23/8 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
11	50	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 64 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
12	30	BROCHES PARA ABROCHADORA 65/4 X 1000 UN Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
13	150	ADHESIVO VINILICO 300 CC - TIPO PLASTICOLA Fácil aplicación para pegar papel, cartulina, fotos, etc. No tóxico Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
14	150	ADHESIVO - PRESENTACION LIQUIDO - TIPO TRANSPARENTE - 50 ML - PACK POR 12 UNIDADES - Adhesivo sintético transparente, no tóxico para pegar todo tipo de papel, cartón y cartulina. Con	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		almohadilla de tela que permite una aplicación uniforme e impide que se seque el producto. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
15	30	ALFILER MATERIAL METAL - NUMERO 3 - ESPESOR 1MM - LARGO 28MM - PRESENTACION ENVASE X 55GR Metal niquelado Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
16	30	ALMOHADILLA METALICA Nº 2 - Para sellos con fieltro de lana de alta calidad para tintas al agua e indelebles, con alta absorción y distribución pareja al entintar; Medida:9,5 x 7 cm - material caja: metal Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
17	40	ALMOHADILLA METALICA Nº 3 - Para sellos con fieltro de lana de alta calidad para tintas al agua e indelebles, con alta absorción y distribución pareja al entintar; Medida: 12 x 8 cm - material: metal Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
18	20	TINTA NEGRA PASA SELLOS - PRESENTACION A BOLILLA - TIPO PELIKAN X 70 CC - Tipo de sello roll-on- Sin aceite, exenta de sustancias tóxicas, sistema a bolilla, con borde colector especial para evitar derrames, frasco plástico - Tipo Pelikan. (Color azul) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
19	40	TINTA NEGRA PASA SELLOS - PRESENTACION A BOLILLA - TIPO PELIKAN X 70 CC - Tipo de sello roll-on - Sin aceite, exenta de sustancias toxicas, sistema a bolilla, con borde colector especial para evitar derrames, frasco plástico - Tipo Pelikan. (Color negro) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
20	30	TINTA NEGRA PASA SELLOS - PRESENTACION A BOLILLA - TIPO PELIKAN X 70 CC - Tipo de sello roll-on - Sin aceite, exenta de sustancias toxicas, sistema a bolilla, con borde colector especial para evitar derrames, frasco plástico - Tipo Pelikan. (Color rojo) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
21	1	ANILLADORA CANT. DE HOJAS HASTA 20 HOJAS - TIPO DE ANILLADO PASO AMERICANO Espiralera Encuadernadora Carta, A4, Oficio - Metálica - Capacidad máxima de perforación (75 g) : 20 hojas - Cantidad de orificios: 54 hoyos - Diámetro de las perforaciones: 4 mm	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		- Espacio entre las perforaciones: 2mm - Dimensiones: 37x28x15 cm - Material: Acero Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
22	60	ANOTADOR ESPIRAL A4 PRESENTACION X 100 HOJAS - TIPO RAYADO Papeles encuadernados; tipo: espiralado sobre lateral, cant. de hojas de 90 a 100 hojas, tamaño: a, gramaje hoja 70 gr./M2. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
23	60	ANOTADOR ESPIRAL OFICIO - PRESENTACION X 100 HOJAS - TIPO RAYADO - Papeles encuadernados; tipo: espiralado sobre lateral, cant. de 90 a 100 hojas, tamaño: oficio, gramaje hoja 70 gr./M2. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
24	50	ANOTADOR TAMAÑO 210 X 297MM - TIPO LISO Papeles encuadernados; tipo: espiralado sobre lateral, cant. de 90 a 100 hojas, tamaño: a, gramaje hoja 70 gr./M2. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
25	30	ARANDELAS DE CARTON - PRESENTACION CAJA X 500 - TIPO REDONDAS - Color rojo - Tipo marca ape Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
26	20	BANDA ELASTICA BANDA ELASTICA CAJAS X 500 GRS - TIPO ANCHA (CAUCHO ELASTICO) 100 mm x 5 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
27	20	BANDA ELASTICA BANDA ELASTICA CAJAS X 500 GRS - TIPO ANCHA (CAUCHO ELASTICO) 150 mm x 5 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
28	20	BANDA ELASTICA 40 MM - PAQUETE X 500 GR Tipo fina - Caucho elástico	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
29	30	BANDEJA PORTAPAPEL MATERIAL ACRILICO - TIPO SIMPLE - TAMAÑO OFICIO Con altura de 5 a 7 cm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
30	12	BANDEJA PAPELERA TRES PISOS CON BISAGRA Portapapeles, material acrílico, bisagras de metal, tamaño Oficio con una altura de 5 a 7 cm para cada nivel Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
31	400	BIBLIORATO ANCHO 80MM - ANILLO ANILLO Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL CARTON Tapas rígidas de cartón e interior forrado, prensa papel metálico y etiqueta identificadora en el lomo -Color gris. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
32	400	BIBLIORATO ANCHO 80MM - ANILLO 2 - TAMAÑO A4 - MATERIAL CARTON Tapas rígidas de cartón e interior forrado, prensa papel metálico y etiqueta identificadora en el lomo - Color gris Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
33	70	BORRADOR MATERIAL PLASTICO - FIBRA - TIPO PARA MARCADOR Para pizarra blanca - Medida mínima 12 x 5 cm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
34	35	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 3 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud 19 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
35	35	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 5 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud: 26 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
36	35	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 6 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud: 30 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
37	35	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 8 -	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud: 35 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
38	35	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 12 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud: 45 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
39	35	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 14 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud: 75 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
40	30	BROCHE NIQUELADO TIPO BINDER - CABEZA RECTANGULAR - DIAMETRO 41MM - PRESENTACION CAJA X 12UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
41	40	BROCHE NIQUELADO TIPO BINDER CABEZA RECTANGULAR - DIAMETRO 25MM - PRESENTACION CAJA X 12UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
42	50	BROCHE PLASTICO TIPO NEPACO - TAMAÑO Nº 2 - PRESENTACION CAJA X 50UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
43	80	CAJA ARCHIVO PLASTICA - TAPA VOLCADA AZUL DE PLASTICO CORRUGADA 12 X 25 X 36 Fabricada en plástico microcorrugado. para múltiples usos, de formato legajo con tapa volcada. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
44	500	CAJA DE ARCHIVO; MATERIAL 1 - DIMENSION 1 CAJA DE ARCHIVO; MATERIAL 1 - DIMENSION 1 Tapa volcada marrón de cartón 12 x 25 x 36 cms. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
45	20	CALCULADORA ELECTRONICA FUNCION OP. BASICAS Y MEMORIA - TAMAÑO ESCRITORIO - ALIMENTACION VARIAS Mínimo 8 dígitos grandes. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
46	1000	CARPETA CARPETA Material Plástico - Tapa transparente con fondo negro - medidas: 24 x 31.5 cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
47	300	CAJA DE ARCHIVO MATERIAL CARTON - DIMENSION OFICIO Tamaño 42 x 32 x 25 cm - reforzada Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
48	100	CARPETA MATERIAL PLASTICO - COLOR TRANSPARENTE - TAMAÂ¿O OFICIO - TIPO CARPETIN CON ABRAZADERA - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
49	250	CARPETA OFICIO CAJA COLOR NEGRO CON 3 SOLAPAS MATERIAL FIBRA LOMO ANCHO DE 2.5 CM CIERRE ELASTICO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
50	800	CARPETA OFICIO TRANSPARENTE CARPETA PLASTICA - FORMATO TAPA TRANSPARENTE - TIPO OFICIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
51	200	CARPETA OFICIO CARTON CARPETA DE CARTON - FORMATO 180 GRS - TIPO OFICIO con dos anillos niquelados redondos Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
52	100	CARPETA MATERIAL FIBRA - TAMAÑO OFICIO tipo clascificador, fuelle/ bandoneon 12 divisiones Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
53	25	CESTO P/PAPEL SECCION CIRCULAR - MATERIAL PLASTICO - TAPA PEDAL - MEDIDA DIAMETRO 35CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
54	60	CHINCHE MATERIAL ACERO Y PLASTICO - CANTIDAD PATAS 1 - DIAMETRO 9MM - LONG.DE CUERPO 22MM - Caja por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
55	300	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12mm, largo 60mtrs	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
56	250	CINTA ADHESIVA Ancho 50mm - Largo 50m - Transparente, con adhesivo duradero, resistente a la humedad. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
57	200	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 22,5 X 50 CINTA ADHESIVA - PRESENTACION TRANSPARENTE - TIPO 22,5 MM - TAMAÑO 50 METROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
58	100	CINTA DE EMBALAJE DIMENSION transparente, ancho 48mm, largo 50m, resistente a la humedad, con adhesivo duradero Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
59	25	ROLLO DE PAPEL CONTAC X 10 MTS PAPEL CONTAC - PRESENTACION ROLLO 45 CM ANCHO - TIPO TRANSPARENTE - TAMAÑO 10 MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
60	200	CUADERNO ESPIRALADO RAYADO X 84 HOJAS - OFICIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
61	150	CUADERNO RAYADO 48 HOJAS TAPA FLEXIBLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
62	60	CUADERNO RAYADO TAPA DURA x 200 HOJAS CUADERNO TIPO RAYADO HORIZONTAL - TAPA DURA - PRESENTACION X 200 HOJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
63	100	CUTTER TIPO DE HOJA ACERADA - MATERIAL MANGO PLASTICO - ANCHO DE HOJA 18MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
64	50	HOJA REPUESTO P/CUTTER TIPO DE HOJA SECCIONABLE -	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		ANCHO DE HOJA 18MM presentacion estuche por 10 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
65	120	ESPIRAL P/ANILLADO MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 25MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
66	120	ESPIRAL P/ANILLADO MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 9MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
67	15	Esponjero USO MOJADERO - MATERIAL PVC CON GOMA ESPUMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
68	5	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS ETIQUETAS AUTOADHESIVAS rectangular medida 50 x 75mm. Presentación caja por 500 unidades, color blanco Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
69	250	FOLIO TRANSPARENTE TAMANO OFICIO - PERFORACIONES 5 - MATERIAL POLIPROPILENO pack por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
70	250	FOLIO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 - PERFORACIONES 5 - MATERIAL POLIPROPILENO presentacion pack por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
71	80	GOMA P/BORRAR USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1CM - MATERIAL CAUCHO - PRESENTACION CAJA X 36 (dimesiones excluyente) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
72	120	lapicera tipo bic - color azul - presentaciÃ³n caja x 50 un trazo medio Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
73	150	LAPICERA TIPO BIC - PRESENTACION CAJA X 50 UND - - TIPO COLOR NEGRO - Trazo medio Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
74	120	LAPICERA TIPO BIC - COLOR ROJO - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES trazo medio Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
75	120	LAPICERA TIPO BIC - COLOR VERDE - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES trazo medio Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
76	150	LAPICERA TINTA TIPO GEL Calidad igual o superior marca Roller Uniball Signo Broad um 007 de tinta de gel, con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante. color azul Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
77	150	LAPICERA TIPO UNIBALL signo broad um 007 de tinta de gel. con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante - color negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
78	150	LAPICERA TINTA TIPO GEL Calidad igual o superior marca Roller Uniball Signo Broad um 007 , con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante. rojo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
79	150	LAPICERA TIPO UNIBALL - PRESENTACION UM 153 - TIPO VERDE Calidad igual o superior marca Roller Uniball Signo Broad um 007 , con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante. verde Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
80	80	LAPIZ TIPO 2B presentacion en caja de 12 unidades tipo faber castell o mejor Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
81	350	CORRECTOR DE ESCRITURA PRESENTACION LAPIZ (PUNTA METAL) X 10ML tipo faber castell o mejor Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
82	50	PORTAMINA TAMAÑO DE MINA 0,5MM - TIPO AUTOMATICO - MATERIAL PLASTICO - ACCESORIO CON GOMA - TIPO	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		con dosificador de mina metalico, mecanismo con punta separada del dosificador. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
83	50	PORTAMINA TAMAÑO DE MINA 0,7MM - TIPO AUTOMATICO - MATERIAL PLASTICO - ACCESORIO CON GOMA - TIPO con dosificador de mina metalico, mecanismo con punta separada del dosificador. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
84	80	TUBO DE MINAS DIAMETRO 0.5MM - DUREZA 2B De alta resistencia a la rotura debido a su gran flexibilidad. diámetro: 0.5 mm, dureza: ha - X 12 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
85	80	TUBO DE MINAS DIAMETRO 0.7MM - DUREZA 2B De alta resistencia a la rotura debido a su gran flexibilidad. diámetro: 0.5 mm, dureza: ha - X 12 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
86	30	LIBRO INDICE LIBRO INDICE Tamaño oficio - medidas: 22.5 x 34.5 cm. hojas: 200. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
87	30	LIBRO DE ACTA 200 HOJAS (400 FOLIOS) REFORZADO 200 HOJAS (400 FOLIOS) REFORZADO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
88	60	PAPEL ENCUADERNADO; CANT. DE HOJAS 400 - TAMAÑO OFICIO - TIPO LIBRO DE ACTAS PAPEL ENCUADERNADO; CANT. DE HOJAS 400 - TAMAÑO OFICIO - TIPO LIBRO DE ACTAS oficio, tipo: libro de actas, certificado forestal (gfs): sin, porc. fibras recicladas: 0 %, cert. fibra alternativa (fca) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
89	20	LOMO P/BIBLIORATO TIPO AUTOADHESIVO - MEDIDA 5,9 X 28,8CM - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION PAQUETE pack por 20 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
90	80	MANITO METALICA MANITO METALICA Aprieta papel Binder clip manitos 19mm - Tamaño: Nº 1 - Caja por 12 unidades	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
91	80	MANITO METALICA MANITO METALICA Aprieta papel Binder clip manitos 51mm - Tamaño: Nº 3 - Caja por 12 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
92	80	MANITO METALICA MANITO METALICA Aprieta papel Binder clip manitos 32mm - Tamaño: Nº 5 - Caja por 12 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
93	200	MARCADOR TIPO INDELEBLE COLOR AZUL PUNTA REDONDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
94	200	MARCADOR MARCADOR TIPO INDELEBLE NEGRO PUNTA REDONDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
95	200	MARCADOR TIPO INDELEBLE COLOR ROJO PUNTA REDONDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
96	200	MARCADOR TIPO INDELEBLE COLOR VERDE PUNTA REDONDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
97	200	MARCADORES; TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA MARCADORES; TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA con punta redonda y tinta al alcohol para borrar en seco fácilmente, sin dejar manchas en la pizarra. capuchón ventilado anti ahogo con clip - Color Azul Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
98	250	MARCADORES TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA con punta redonda y tinta al alcohol para borrar en seco fácilmente, sin dejar manchas en la pizarra. capuchón ventilado anti ahogo con clip - Color Negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
99	200	MARCADORES TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		REDONDA con punta redonda y tinta al alcohol para borrar en seco fácilmente, sin dejar manchas en la pizarra. capuchón ventilado anti ahogo con clip - Color Rojo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
100	500	MARCADOR DE PAGINAS ADHESIVO - TIPO BANDERITAS - COLORES VARIOS Señaladores tipo bandera adhesiva, material plástico, medida: 4,4 x 1,2 cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
101	120	PAPEL PARA FORRAR ARANA COLOR AZUL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
102	120	PAPEL PARA FORRAR TIPO ARAÑA COLOR ROJO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
103	25	PAPEL FILM USO EMBALAJE Color Blanco, 30 micras, 50cm ancho x 110m largo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
104	40	PERFORADORA TAMAÑO CHICA hasta 12 hojas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
105	40	PERFORADORA TAMAÑO MEDIANA - N° PERFORACIONES 2 - DIST. ENTRE AGUJ. FIJO - GUIA POSICION PAPEL SIN hasta 40 hojas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
106	40	PILA SECA TIPO LARGA DURACION - MEDIDA AAA - TENSION 1.5V PRESENTACION 4 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
107	40	PILA SECA TIPO ALCALINA - MEDIDA AA - TENSION 3V PRESENTACION 4 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
108	5	PIZARRA COLOR BLANCO - MARCO DE METAL - DIMENSION 120 X 80 CM	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
109	5	PIZARRON MATERIAL CORCHO - SOPORTE SOBRE PARED - DIMENSION PLANO 120 X 80CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
110	35	PORTA CINTA MATERIAL PLASTICO De mesa; material: plástico. Para rollo de cinta de hasta 10cm de diametro y 20mm de ancho. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
111	75	PORTA TACO PORTA TACO Porta papel en cubo; material: acrílico, dim. papel: 90 x 90 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
112	150	REGLA GRADUADA TIPO PLANA - MATERIAL ACRILICO - LONG.DE CUERPO 30CM Transparente Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
113	80	REGLA GRADUADA TIPO PLANA - MATERIAL ACRILICO - LONG.DE CUERPO 40CM transparente Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
114	400	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color amarillo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
115	400	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color celeste Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
116	400	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color naranja Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
117	400	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color rosa Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
118	400	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color verde Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
119	400	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color lila Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
120	75	MAQUINA SACA BROCHES EXTRACTOR ACERO INOXIDABLE - MATERIAL PLASTICO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
121	10	SACAPUNTAS MATERIAL METALICO - CANTIDAD DE BOCAS 1 - TIPO ESCOLAR presentacion por 24 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
122	30	SELLO FECHADOR DIMENSION 4 X 1CM - DIGITOS MOVILES AÑO 4 - DIGITOS MOVILES MES 2 - DIGITOS dia: 2, dimensión: 6 x 4 cm, dim. banda: 6 x 4 cm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
123	50	SEPARADORES TAMAÑO OFICIO con índice a-z material: cartulina . Presentación pack por 10 unidades. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
124	10	SOBRE BOLSA SOBRE BOLSA Color blanco, medida 25 x 35 cm - A4 - por 100 unidades Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
125	10	SOBRE BOLSA SOBRE BOLSA Color blanco, medida 27 x 37 cm. Presentación por 100 unidades. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
126	10	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA - TAMAÑO 190 X 240MM - GRAMAJE 80GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD presentacion por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
127	10	SOBRE DE PAPEL; TIPO MANILA - TAMAÑO 30 X 40CM - GRAMAJE 80GR/M2 - PRESENTACION CAJA X 100UN SOBRE DE PAPEL; TIPO MANILA - TAMAÑO 30 X 40CM - GRAMAJE 80GR/M2 - PRESENTACION CAJA X 100UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
128	10	SOBRE TARJETA TARJETA - MEDIDA: presentacion por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
129	300	TACO DE PAPEL COMUN - PRESENTACION DE 9 X 9 CM - TIPO VARIOS COLORES - presentacion por 400 hojas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
130	300	TACO DE PAPEL ADHESIVO MEDIANO COLOR AMARILLO - MEDIDA 7,5 X 7,5 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
131	300	TACO DE PAPEL ADHESIVO GRANDE COLOR AMARILLO - MEDIDA 12, 5 X 7,5 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
132	200	TALONARIO NUMERADO - PRESENTACION DEL 01 AL 200 - TIPO COLOR CELESTE - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
133	15	TAPA PLASTICA; TIPO PVC - FORMATO A4 - PRESENTACION UNIDAD TAPA PLASTICA; TIPO PVC - FORMATO A4 - PRESENTACION UNIDAD Material: PVC densidad: 200 micrones. 22.5 x 29.7cm -	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Presentación por 50 unidades - COLOR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
134	15	TAPA PLASTICA TIPO PVC - FORMATO A4 - PRESENTACION UNIDAD Material: PVC densidad: 200 micrones. 22.5 x 35,5 cm - Presentación por 50 unidades - Transparente Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
135	15	TAPA PLASTICA TIPO PVC - FORMATO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD Material: PVC densidad: 200 micrones. 22.5 x 35.5 cm - Color negro - Presentación por 50 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
136	15	TAPA PLASTICA TIPO PVC - FORMATO OFICIO - PRESENTACION PAQUETE 50 UNIDADES - GRAMAJE transparente, presentacion por 50 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
137	60	TIJERA 1 PRESENTACION MANGO PLASTICO - DE ACERO INOXIDABLE FILO CON PUNTA - TIPO PAPELERA TAMAÂ¿O GRANDE 21 cm - Tipo Pizzini Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
138	60	TIJERA P/CORTAR PAPEL LONG.DE CUERPO 17CM - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA PUNTIAGUDAS - mango plástico ergonómico. Calidad igual o superiormarca Pizzini. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
139	20	TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 Color azul Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
140	20	TINTA P/MARCADOR PRESENTACION 38CM3 Color negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
141	20	TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 Color rojo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
142	20	TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 Color verde Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
143	50	PORTA LAPICES MATERIAL ACRILICO - SECCION RECTANGULAR Tipo escritorio Medidas 6 cm largo x 6 cm, ancho x 11 cm alto Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
144	15800	RESMA TIPO A4 - 70 GRS De 500 hojas medida 210 x 297 mm gramaje 70 grs. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
145	800	RESMA DE PAPEL A-4 RESMA PAPEL - MEDIDA A-4 - PRESENTACION 500 UNDS - TIPO 80 GRS De 500 hojas medida 210 x 297 mm gramaje 80 grs. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
146	800	RESMA PAPEL OFICIO - PRESENTACION 500 UND - TIPO 80 GRS - De 500 hojas medida 216 x 297 mm gramaje 70 grs. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
147	40	PAPEL P/FOTOCOPIADORA ANCHO 297MM - LARGO 420MM - TIPO DE PAPEL A3 - PRESENTACION RESMA X 500UN De 500 hojas gramaje 70 grs. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		Total.....			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....

.....

.....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN PRIVADA Nro 01 / 2022

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo LICITACIÓN PRIVADA	**Nro:** 01	**Ejercicio:** 2022
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Orden de Compra Abierta.		
Expte: EX-2021-107138571- -APN-UMYSG#IOSFA		
Rubro Comercial: Librería, papelería y útiles de oficina.		
Objeto de la Contratación: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA PARA IOSFA CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL AMBA"		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Subgerencia de Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**	Hasta el día y hora de la apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**	**22 DE MARZO DE 2022 – 10:00 HORAS.**

DESCRIPCIÓN

Renglón	Cantidad		Unidad de Medida	Descripción
	Mínimo	Máximo		
1	1	30	unidad	ABROCHADORA PAPEL TIPO PINZA - MEDIDA 21/6 Cuerpo metálico resistente, para broches Nro. 21/6, recubierta con pintura epoxi, níquel y zinc con profundidad de abrochado 63 mm. Tipo Mit. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
2	1	5	unidad	ABROCHADORA PINZA HEAVY-DUTY 240 HOJAS Cuerpo metálico resistente con sujeción antideslizante, para

				broches Nro. 23/6 a 23/24. Deberá abrochar hasta 240 hojas. Tipo Mit Heavy Duty 240. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
3	1	100	unidad	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 10/50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
4	1	80	unidad	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 21/6 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
5	1	50	unidad	BROCHES PARA ABROCHADORA 23/10 X 1000 UNIDADES - Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
6	1	50	unidad	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 23/13 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
7	1	50	unidad	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 23/17 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
8	1	50	unidad	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 23/20 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
9	1	50	unidad	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 23/24 - PRESENTACION CAJA X 1000UN Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
10	1	50	unidad	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 23/8 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos

				intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
11	1	50	unidad	BROCHE P/ABROCHADORA NUMERO 64 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
12	1	30	unidad	BROCHES PARA ABROCHADORA 65/4 X 1000 UN Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora Tipo marca MIT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
13	1	150	unidad	ADHESIVO VINILICO 300 CC - TIPO PLASTICOLA Fácil aplicación para pegar papel, cartulina, fotos, etc. No tóxico Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
14	1	150	unidad	ADHESIVO - PRESENTACION LIQUIDO - TIPO TRANSPARENTE - 50 ML - PACK POR 12 UNIDADES - Adhesivo sintético transparente, no tóxico para pegar todo tipo de papel, cartón y cartulina. Con almohadilla de tela que permite una aplicación uniforme e impide que se seque el producto. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
15	1	30	unidad	ALFILER MATERIAL METAL - NUMERO 3 - ESPESOR 1MM - LARGO 28MM - PRESENTACION ENVASE X 55GR - Metal niquelado Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
16	1	30	unidad	ALMOHADILLA METALICA Nº 2 - Para sellos con fieltro de lana de alta calidad para tintas al agua e indelebles, con alta absorción y distribución pareja al entintar; Medida:9,5 x 7 cm - material caja: metal Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
17	1	40	unidad	ALMOHADILLA METALICA Nº 3 - Para sellos con fieltro de lana de alta calidad para tintas al agua e indelebles, con alta absorción y distribución pareja al entintar; Medida: 12 x 8 cm - material: metal Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
18	1	20	unidad	TINTA NEGRA PASA SELLOS - PRESENTACION A BOLILLA - TIPO PELIKAN X 70 CC - Tipo de sello roll-on- Sin aceite, exenta de sustancias tóxicas, sistema a bolilla, con borde colector especial para

				evitar derrames, frasco plástico - Tipo Pelikan. (Color azul) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
19	1	40	unidad	TINTA NEGRA PASA SELLOS - PRESENTACION A BOLILLA - TIPO PELIKAN X 70 CC - Tipo de sello roll-on - Sin aceite, exenta de sustancias toxicas, sistema a bolilla, con borde colector especial para evitar derrames, frasco plástico - Tipo Pelikan. (Color negro) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
20	1	30	unidad	TINTA NEGRA PASA SELLOS - PRESENTACION A BOLILLA - TIPO PELIKAN X 70 CC - Tipo de sello roll-on - Sin aceite, exenta de sustancias toxicas, sistema a bolilla, con borde colector especial para evitar derrames, frasco plástico - Tipo Pelikan. (Color rojo) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
21	1	1	unidad	ANILLADORA CANT. DE HOJAS HASTA 20 HOJAS - TIPO DE ANILLADO PASO AMERICANO Espiralera Encuadernadora Carta, A4, Oficio - Metálica - Capacidad máxima de perforación (75 g) : 20 hojas - Cantidad de orificios: 54 hoyos - Diámetro de las perforaciones: 4 mm - Espacio entre las perforaciones: 2mm - Dimensiones:37x28x15 cm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
22	1	60	unidad	ANOTADOR ESPIRAL A4 PRESENTACION X 100 HOJAS - TIPO RAYADO Papeles encuadernados; tipo: espiralado sobre lateral, cant. de hojas de 90 a 100 hojas, tamaño: a, gramaje hoja 70 gr./M2. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, laborado con fibrascultivadas, renovables, biodegradables y reciclabes. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
23	1	60	unidad	ANOTADOR ESPIRAL OFICIO - PRESENTACION X 100 HOJAS - TIPO RAYADO - Papeles encuadernados; tipo: espiralado sobre lateral, cant. de 90 a 100 hojas, tamaño: oficio, gramaje hoja 70 gr./M2. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
24	1	50	unidad	ANOTADOR TAMAÑO 210 X 297MM - TIPO LISO Papeles encuadernados; tipo: espiralado sobre lateral, cant. de 90 a 100 hojas, tamaño: a, gramaje hoja 70 gr./M2. con

				alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
25	1	30	unidad	ARANDELAS DE CARTON - PRESENTACION CAJA X 500 - TIPO REDONDAS - Color rojo - Tipo marca ape Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
26	1	20	unidad	BANDA ELASTICA BANDA ELASTICA CAJAS X 500 GRS - TIPO ANCHA (CAUCHO ELASTICO) 100 mm x 5 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
27	1	20	unidad	BANDA ELASTICA BANDA ELASTICA CAJAS X 500 GRS - TIPO ANCHA (CAUCHO ELASTICO) 150 mm x 5 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
28	1	20	unidad	BANDA ELASTICA 40 MM - PAQUETE X 500 GR Tipo fina - Caucho elástico Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
29	1	30	unidad	BANDEJA PORTAPAPEL MATERIAL ACRILICO - TIPO SIMPLE - TAMAÑO OFICIO Con altura de 5 a 7 cm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
30	1	12	unidad	BANDEJA PAPELERA TRES PISOS CON BISAGRA Portapapeles, material acrílico, bisagras de metal, tamaño Oficio con una altura de 5 a 7 cm para cada nivel Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
31	1	400	unidad	BIBLIORATO ANCHO 80MM - ANILLO ANILLO Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL CARTON Tapas rígidas de cartón e interior forrado, prensa papel metálico y etiqueta identificadora en el lomo -Color gris. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
32	1	400	unidad	BIBLIORATO ANCHO 80MM - ANILLO 2 - TAMAÑO A4 - MATERIAL CARTON Tapas rígidas de cartón e interior forrado, prensa papel metálico y etiqueta identificadora en el lomo - Color gris Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

33	1	70	unidad	BORRADOR MATERIAL PLASTICO - FIBRA - TIPO PARA MARCADOR Para pizarra blanca - Medida mínima 12 x 5 cm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
34	1	35	unidad	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 3 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud 19 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
35	1	35	unidad	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 5 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud: 26 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
36	1	35	unidad	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 6 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud: 30 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
37	1	35	unidad	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 8 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud: 35 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
38	1	35	unidad	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 12 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud: 45 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
39	1	35	unidad	BROCHE DORADO CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 14 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES Para expedientes tipo mariposa - Longitud: 75 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
40	1	30	unidad	BROCHE NIQUELADO TIPO BINDER - CABEZA RECTANGULAR - DIAMETRO 41MM - PRESENTACION CAJA X 12UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
41	1	40	unidad	BROCHE NIQUELADO TIPO BINDER CABEZA RECTANGULAR - DIAMETRO 25MM - PRESENTACION CAJA X 12UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
42	1	50	unidad	BROCHE PLASTICO TIPO NEPACO - TAMAÑO Nº 2 - PRESENTACION CAJA X 50UN

				Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
43	1	80	unidad	CAJA ARCHIVO PLASTICA - TAPA VOLCADA AZUL DE PLASTICO CORRUGADA 12 X 25 X 36 Fabricada en plástico microcorrugado. para múltiples usos, de formato legajo con tapa volcada. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
44	1	500	unidad	CAJA DE ARCHIVO; MATERIAL 1 - DIMENSION 1 CAJA DE ARCHIVO; MATERIAL 1 - DIMENSION 1 Tapa volcada marrón de cartón 12 x 25 x 36 cms. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
45	1	20	unidad	CALCULADORA ELECTRONICA FUNCION OP. BASICAS Y MEMORIA - TAMAÑO ESCRITORIO - ALIMENTACION VARIAS Mínimo 8 dígitos grandes. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
46	1	1000	unidad	CARPETA CARPETA Material Plástico - Tapa transparente con fondo negro - medidas: 24 x 31.5 cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
47	1	300	unidad	CAJA DE ARCHIVO MATERIAL CARTON - DIMENSION OFICIO Tamaño 42 x 32 x 25 cm - reforzada Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
48	1	100	unidad	CARPETA MATERIAL PLASTICO - COLOR TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - TIPO CARPETIN CON ABRAZADERA - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
49	1	250	unidad	CARPETA OFICIO CAJA COLOR NEGRO CON 3 SOLAPAS MATERIAL FIBRA LOMO ANCHO DE 2.5 CM CIERRE ELASTICO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
50	1	800	unidad	CARPETA OFICIO TRANSPARENTE CARPETA PLASTICA - FORMATO TAPA TRANSPARENTE - TIPO OFICIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
51	1	200	unidad	CARPETA OFICIO CARTON CARPETA DE CARTON - FORMATO 180 GRS - TIPO OFICIO con dos anillos niquelados redondos Cotiza Marca.....

				Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
52	1	100	unidad	CARPETA MATERIAL FIBRA - TAMAÑO OFICIO tipo clascificador, fuelle/ bandoneon 12 divisiones Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
53	1	25	unidad	CESTO P/PAPEL SECCION CIRCULAR - MATERIAL PLASTICO - TAPA PEDAL - MEDIDA DIAMETRO 35CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
54	1	60	unidad	CHINCHE MATERIAL ACERO Y PLASTICO - CANTIDAD PATAS 1 - DIAMETRO 9MM - LONG.DE CUERPO 22MM - Caja por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
55	1	300	unidad	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12mm, largo 60mtrs Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
56	1	250	unidad	CINTA ADHESIVA Ancho 50mm - Largo 50m - Transparente, con adhesivo duradero, resistente a la humedad. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
57	1	200	unidad	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 22,5 X 50 CINTA ADHESIVA - PRESENTACION TRANSPARENTE - TIPO 22,5 MM - TAMAÑO 50 METROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
58	1	100	unidad	CINTA DE EMBALAJE DIMENSION transparente, ancho 48mm, largo 50m, resistente a la humedad, con adhesivo duradero Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
59	1	25	unidad	ROLLO DE PAPEL CONTAC X 10 MTS PAPEL CONTAC - PRESENTACION ROLLO 45 CM ANCHO - TIPO TRANSPARENTE - TAMAÑO 10 MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
60	1	200	unidad	CUADERNO ESPIRALADO RAYADO X 84 HOJAS - OFICIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
61	1	150	unidad	CUADERNO RAYADO 48 HOJAS TAPA FLEXIBLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
62	1	60	unidad	CUADERNO RAYADO TAPA DURA x 200 HOJAS

				CUADERNO TIPO RAYADO HORIZONTAL - TAPA DURA - PRESENTACION X 200 HOJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
63	1	100	unidad	CUTTER TIPO DE HOJA ACERADA - MATERIAL MANGO PLASTICO - ANCHO DE HOJA 18MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
64	1	50	unidad	HOJA REPUESTO P/CUTTER TIPO DE HOJA SECCIONABLE - ANCHO DE HOJA 18MM presentacion estuche por 10 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
65	1	120	unidad	ESPIRAL P/ANILLADO MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 25MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
66	1	120	unidad	ESPIRAL P/ANILLADO MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 9MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
67	1	15	unidad	Esponjero USO MOJADERO - MATERIAL PVC CON GOMA ESPUMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
68	1	5	unidad	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS ETIQUETAS AUTOADHESIVAS rectangular medida 50 x 75mm. Presentación caja por 500 unidades, color blanco Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
69	1	250	unidad	FOLIO TRANSPARENTE TAMANO OFICIO - PERFORACIONES 5 - MATERIAL POLIPROPILENO pack por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
70	1	250	unidad	FOLIO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 - PERFORACIONES 5 - MATERIAL POLIPROPILENO presentacion pack por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
71	1	80	unidad	GOMA P/BORRAR USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1CM - MATERIAL CAUCHO - PRESENTACION CAJA X 36 (dimesiones excluyente) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

72	1	120	unidad	lapicera tipo bic - color azul - presentaciÃ³n caja x 50 un trazo medio Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
73	1	150	unidad	LAPICERA TIPO BIC - PRESENTACION CAJA X 50 UND - - TIPO COLOR NEGRO - Trazo medio Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
74	1	120	unidad	LAPICERA TIPO BIC - COLOR ROJO - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES trazo medio Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
75	1	120	unidad	LAPICERA TIPO BIC - COLOR VERDE - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES trazo medio Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
76	1	150	unidad	LAPICERA TINTA TIPO GEL Calidad igual o superior marca Roller Uniball Signo Broad um 007 de tinta de gel, con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante. color azul Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
77	1	150	unidad	LAPICERA TIPO UNIBALL signo broad um 007 de tinta de gel. con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante - color negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
78	1	150	unidad	LAPICERA TINTA TIPO GEL Calidad igual o superior marca Roller Uniball Signo Broad um 007 , con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante. rojo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
79	1	150	unidad	LAPICERA TIPO UNIBALL - PRESENTACION UM 153 - TIPO VERDE Calidad igual o superior marca Roller Uniball Signo Broad um 007 , con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante. verde Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
80	1	80	unidad	LAPIZ TIPO 2B presentacion en caja de 12 unidades tipo faber castell o mejor Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....

				Cotiza Origen.....
81	1	350	unidad	CORRECTOR DE ESCRITURA PRESENTACION LAPIZ (PUNTA METAL) X 10ML tipo faber castell o mejor Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
82	1	50	unidad	PORTAMINA TAMAÑO DE MINA 0,5MM - TIPO AUTOMATICO - MATERIAL PLASTICO - ACCESORIO CON GOMA - TIPO con dosificador de mina metalico, mecanismo con punta separada del dosificador. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
83	1	50	unidad	PORTAMINA TAMAÑO DE MINA 0,7MM - TIPO AUTOMATICO - MATERIAL PLASTICO - ACCESORIO CON GOMA - TIPO con dosificador de mina metalico, mecanismo con punta separada del dosificador. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
84	1	80	unidad	TUBO DE MINAS DIAMETRO 0.5MM - DUREZA 2B De alta resistencia a la rotura debido a su gran flexibilidad. diámetro: 0.5 mm, dureza: ha - X 12 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
85	1	80	unidad	TUBO DE MINAS DIAMETRO 0.7MM - DUREZA 2B De alta resistencia a la rotura debido a su gran flexibilidad. diámetro: 0.5 mm, dureza: ha - X 12 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
86	1	30	unidad	LIBRO INDICE LIBRO INDICE Tamaño oficio - medidas: 22.5 x 34.5 cm. hojas: 200. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
87	1	30	unidad	LIBRO DE ACTA 200 HOJAS (400 FOLIOS) REFORZADO 200 HOJAS (400 FOLIOS) REFORZADO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
88	1	60	unidad	PAPEL ENCUADERNADO; CANT. DE HOJAS 400 - TAMAÑO OFICIO - TIPO LIBRO DE ACTAS PAPEL ENCUADERNADO; CANT. DE HOJAS 400 - TAMAÑO OFICIO - TIPO LIBRO DE ACTAS oficio, tipo: libro de actas, certificado forestal (gfs): sin, porc. fibras recicladas: 0 %, cert. fibra alternativa (fca) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
89	1	20	unidad	LOMO P/BIBLIORATO TIPO AUTOADHESIVO - MEDIDA 5,9 X 28,8CM - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION

				PAQUETE pack por 20 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
90	1	80	unidad	MANITO METALICA MANITO METALICA Aprieta papel Binder clip manitos 19mm - Tamaño: Nº 1 - Caja por 12 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
91	1	80	unidad	MANITO METALICA MANITO METALICA Aprieta papel Binder clip manitos 51mm - Tamaño: Nº 3 - Caja por 12 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
92	1	80	unidad	MANITO METALICA MANITO METALICA Aprieta papel Binder clip manitos 32mm - Tamaño: Nº 5 - Caja por 12 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
93	1	200	unidad	MARCADOR TIPO INDELEBLE COLOR AZUL PUNTA REDONDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
94	1	200	unidad	MARCADOR MARCADOR TIPO INDELEBLE NEGRO PUNTA REDONDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
95	1	200	unidad	MARCADOR TIPO INDELEBLE COLOR ROJO PUNTA REDONDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
96	1	200	unidad	MARCADOR TIPO INDELEBLE COLOR VERDE PUNTA REDONDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
97	1	200	unidad	MARCADORES; TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA MARCADORES; TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA con punta redonda y tinta al alcohol para borrar en seco fácilmente, sin dejar manchas en la pizarra. capuchón ventilado anti ahogo con clip – Color Azul Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
98	1	250	unidad	MARCADORES TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA con punta redonda y tinta al alcohol para borrar en seco fácilmente, sin dejar manchas en la pizarra. capuchón

				ventilado anti ahogo con clip - Color Negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
99	1	200	unidad	MARCADORES TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA con punta redonda y tinta al alcohol para borrar en seco fácilmente, sin dejar manchas en la pizarra. capuchón ventilado anti ahogo con clip - Color Rojo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
100	1	500	unidad	MARCADOR DE PAGINAS ADHESIVO - TIPO BANDERITAS - COLORES VARIOS Señaladores tipo bandera adhesiva, material plástico, medida: 4,4 x 1,2 cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
101	1	120	unidad	PAPEL PARA FORRAR ARANA COLOR AZUL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
102	1	120	unidad	PAPEL PARA FORRAR TIPO ARAÑA COLOR ROJO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
103	1	25	unidad	PAPEL FILM USO EMBALAJE Color Blanco, 30 micras, 50cm ancho x 110m largo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
104	1	40	unidad	PERFORADORA TAMAÑO CHICA hasta 12 hojas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
105	1	40	unidad	PERFORADORA TAMAÑO MEDIANA - N° PERFORACIONES 2 - DIST. ENTRE AGUJ. FIJO - GUIA POSICION PAPEL SIN hasta 40 hojas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
106	1	40	unidad	PILA SECA TIPO LARGA DURACION - MEDIDA AAA - TENSION 1.5V PRESENTACION 4 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
107	1	40	unidad	PILA SECA TIPO ALCALINA - MEDIDA AA - TENSION 3V PRESENTACION 4 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
108	1	5	unidad	PIZARRA COLOR BLANCO - MARCO DE METAL -

				DIMENSION 120 X 80 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
109	1	5	unidad	PIZARRON MATERIAL CORCHO - SOPORTE SOBRE PARED - DIMENSION PLANO 120 X 80CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
110	1	35	unidad	PORTA CINTA MATERIAL PLASTICO De mesa; material: plástico. Para rollo de cinta de hasta 10cm de diametro y 20mm de ancho. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
111	1	75	unidad	PORTA TACO PORTA TACO Porta papel en cubo; material: acrílico, dim. papel: 90 x 90 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
112	1	150	unidad	REGLA GRADUADA TIPO PLANA - MATERIAL ACRILICO - LONG.DE CUERPO 30CM Transparente Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
113	1	80	unidad	REGLA GRADUADA TIPO PLANA - MATERIAL ACRILICO - LONG.DE CUERPO 40CM transparente Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
114	1	400	unidad	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color amarillo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
115	1	400	unidad	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color celeste Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
116	1	400	unidad	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color

				naranja Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
117	1	400	unidad	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color rosa Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
118	1	400	unidad	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color verde Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
119	1	400	unidad	RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA RESALTADOR; TIPO PUNTA BISELADA con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado. tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. tipo pelikan. Grosor del trazo de 2 a 5 mm - Color lila Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
120	1	75	unidad	MAQUINA SACA BROCHES EXTRACTOR ACERO INOXIDABLE - MATERIAL PLASTICO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
121	1	10	unidad	SACAPUNTAS MATERIAL METALICO - CANTIDAD DE BOCAS 1 - TIPO ESCOLAR presentacion por 24 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
122	1	30	unidad	SELLO FECHADOR DIMENSION 4 X 1CM - DIGITOS MOVILES AÑO 4 - DIGITOS MOVILES MES 2 - DIGITOS dia: 2, dimensión: 6 x 4 cm, dim. banda: 6 x 4 cm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
123	1	50	unidad	SEPARADORES TAMAÑO OFICIO con índice a-z material: cartulina . Presentación pack por 10 unidades. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
124	1	10	unidad	SOBRE BOLSA SOBRE BOLSA Color blanco, medida 25 x 35 cm - A4 - por 100 unidades

				Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
125	1	10	unidad	SOBRE BOLSA SOBRE BOLSA Color blanco, medida 27 x 37 cm. Presentación por 100 unidades. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
126	1	10	unidad	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA - TAMAÑO 190 X 240MM - GRAMAJE 80GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD presentacion por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
127	1	10	unidad	SOBRE DE PAPEL; TIPO MANILA - TAMAÑO 30 X 40CM - GRAMAJE 80GR/M2 - PRESENTACION CAJA X 100UN SOBRE DE PAPEL; TIPO MANILA - TAMAÑO 30 X 40CM - GRAMAJE 80GR/M2 - PRESENTACION CAJA X 100UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
128	1	10	unidad	SOBRE TARJETA TARJETA - MEDIDA: presentacion por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
129	1	300	unidad	TACO DE PAPEL COMUN - PRESENTACION DE 9 X 9 CM - TIPO VARIOS COLORES - presentacion por 400 hojas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
130	1	300	unidad	TACO DE PAPEL ADHESIVO MEDIANO COLOR AMARILLO - MEDIDA 7,5 X 7,5 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
131	1	300	unidad	TACO DE PAPEL ADHESIVO GRANDE COLOR AMARILLO - MEDIDA 12, 5 X 7,5 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
132	1	200	unidad	TALONARIO NUMERADO - PRESENTACION DEL 01 AL 200 - TIPO COLOR CELESTE - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
133	1	15	unidad	TAPA PLASTICA; TIPO PVC - FORMATO A4 - PRESENTACION UNIDAD TAPA PLASTICA; TIPO PVC - FORMATO A4 - PRESENTACION UNIDAD Material: PVC densidad: 200 micrones. 22.5 x 29.7cm - Presentación por 50 unidades - COLOR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

134	1	15	unidad	TAPA PLASTICA TIPO PVC - FORMATO A4 - PRESENTACION UNIDAD Material: PVC densidad: 200 micrones. 22.5 x 35,5 cm - Presentación por 50 unidades - Transparente Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
135	1	15	unidad	TAPA PLASTICA TIPO PVC - FORMATO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD Material: PVC densidad: 200 micrones. 22.5 x 35.5 cm - Color negro - Presentación por 50 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
136	1	15	unidad	TAPA PLASTICA TIPO PVC - FORMATO OFICIO - PRESENTACION PAQUETE 50 UNIDADES - GRAMAJE transparente, presentacion por 50 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
137	1	60	unidad	TIJERA 1 PRESENTACION MANGO PLASTICO - DE ACERO INOXIDABLE FILO CON PUNTA - TIPO PAPELERA TAMAÂ¿O GRANDE 21 cm - Tipo Pizzini Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
138	1	60	unidad	TIJERA P/CORTAR PAPEL LONG.DE CUERPO 17CM - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA PUNTIAGUDAS - mango plástico ergonómico. Calidad igual o superiormarca Pizzini. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
139	1	20	unidad	TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 Color azul Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
140	1	20	unidad	TINTA P/MARCADOR PRESENTACION 38CM3 Color negro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
141	1	20	unidad	TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 Color rojo Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
142	1	20	unidad	TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 TINTA P/MARCADOR; PRESENTACION 38CM3 Color verde Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....

				Cotiza Origen.....
143	1	50	unidad	PORTA LAPICES MATERIAL ACRILICO - SECCION RECTANGULAR Tipo escritorio Medidas 6 cm largo x 6 cm, ancho x 11 cm alto Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
144	1	15800	unidad	RESMA TIPO A4 - 70 GRS De 500 hojas medida 210 x 297 mm gramaje 70 grs. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
145	1	800	unidad	RESMA DE PAPEL A-4 RESMA PAPEL - MEDIDA A-4 - PRESENTACION 500 UNDS - TIPO 80 GRS De 500 hojas medida 210 x 297 mm gramaje 80 grs. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
146	1	800	unidad	RESMA PAPEL OFICIO - PRESENTACION 500 UND - TIPO 80 GRS - De 500 hojas medida 216 x 297 mm gramaje 70 grs. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
147	1	40	unidad	PAPEL P/FOTOCOPIADORA ANCHO 297MM - LARGO 420MM - TIPO DE PAPEL A3 - PRESENTACION RESMA X 500UN De 500 hojas gramaje 70 grs. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. Papel certificado fsc.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Marco Normativo.

El presente procedimiento de Licitación Privada, Artículo 25 Inciso c), convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente "el organismo contratante") se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manuel de Procedimiento del

Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet: http://www.iosfa.gob.ar

ARTÍCULO 2: Retiro u obtención del pliego.

a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.

b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.

c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.

d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

a. Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4: Plazos para realizar consultas, solicitar aclaraciones y/o emitir circulares.

a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.

b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen

e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.

f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

g. Las circulares que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.

a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) y actualizado a la fecha del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

   En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV

c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6: Registro de Proveedores del IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá suministrar al correo electrónico **rprov@iosfa.gob.ar** la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Personas humanas (documentación digital):

a. Anexos IF-2021-61642613-APN-SCC#IOSFA

b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

c. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

a. Anexos IF-2021-61642613-APN-SCC#IOSFA.

b. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

c. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.

d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

a. Anexos IF-2021-61642613-APN-SCC#IOSFA.

b. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).

d. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

a. Anexos IF-2021-61642613-APN-SCC#IOSFA.

b. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

c. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

d. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).

e. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

f. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de

actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7: Formalidades de las ofertas.

a. Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por la persona humana o representante, mandatario o persona designada, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.

c. Deberán ser presentada en original y con todo testado, raspadura, enmienda o interlínea debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d. Documentos fotocopiados:

   1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
   2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
   3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
   4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.

e. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

f. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.

g. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.

h. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.

i. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

j. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.

k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

l. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

m. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimará todas las presentadas por ese oferente.

n. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) o el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del comienzo del período de evaluación de las ofertas.

o. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

ARTÍCULO 8: Forma de cotizar.

El oferente deberá cotizar en el "Sírvase Cotizar" que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta la Especificación Técnica y los siguientes aspectos:

a. Precio unitario y cierto, expresada en Moneda Argentina, en números, con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

b. La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará "SOLAMENTE" los dos primeros dígitos sin redondeo.

c. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado, todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones

correspondientes, con pérdida de la garantía de oferta en proporción que corresponda a los renglones desestimados.

d. El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

e. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total del renglón, sobre la base de su adjudicación íntegra.

f. La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.

g. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

h. No se acepta ofertas variantes.

ARTÍCULO 9: Plazo de mantenimiento de oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta, quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 10: Documentación a presentar con la oferta.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

a. Formulario "Sírvase cotizar" con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.

b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente **(Anexo 1 del PByCP).**

d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país. **(Anexo 2 del PByCP)**

e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas **(Anexo 3 del PByCP).**

f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 **(Anexo 4 del PByCP).**

g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, *"en los casos que se oferten bienes de origen nacional"*. **(ANEXO 5 del PByCP).**

h. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.

i. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso d, Artículo 7 del presente pliego.

j. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso d, Artículo 7 del presente pliego.

k. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. Las personas humanas:

   1.1 Copia fiel del pasaporte.

   1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

   2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

   2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

   2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

   La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 11: Causales de inadmisibilidad y Desestimación de las ofertas.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a. Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

b. Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c. Si el oferente fuera inelegible, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

d. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado (en los procedimientos que solicitan muestras).

e. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

g. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h. Si contuviera condicionamientos.

i. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k. Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 12: Causales de Desestimación Subsanables.

a. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

b. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

c. En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días improrrogables contados a partir de la fecha de recibida la intimación, el incumplimiento dará lugar a desestimar la oferta sin más trámite.

d. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 13: Pautas para la Inelegibilidad

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA:

a. Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA Nº 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b. Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA Nº 20/2021.

c. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA Nº 20/2021.

f. Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h. Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i. Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 14: Montos de las Garantías.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

   Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

   Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 52/100 ($ ***461.411,52***).

   Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 15: Forma de constitución de las garantías.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.

b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 16: Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Valor del módulo PESOS TRES MIL ($3.000,00) ACDIR-2021-129-APN-D#IOSFA

ARTÍCULO 17: Renuncia Tácita

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tacita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien y/o Servicio.

ARTÍCULO 18: Criterio de Evaluación.

a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.

b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme el Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.

c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los Artículos 21 y 22 del PUBCG.

d. Se controlara los precios, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente

e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incursos en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 19: Dictamen de Evaluación de Ofertas.

a. Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA: https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html

b. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.

c. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 20: Adjudicación.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación se efectuará por renglón individual, en el caso de cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA: https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTICULO 21: Lugar y Plazo de Entrega.

- La presentación, se realizara en el lugar y términos establecidos en la Especificación Técnica 15/UMYSG/2021.

ARTÍCULO 22: Perfeccionamiento del contrato.

1. Orden de Compra Normal, según Especificación Técnica 15/UMYSG/2021, en el Punto 4. Inciso b).
2. Orden de Compra Abierta, según Especificación Técnica 15/UMYSG/2021, en el Punto 4. Inciso c).

a. Las cantidades y los efectos a adquirir podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato, según la Especificación Técnica 15/UMYSG/2021.

b. El IOSFA emitirá la Orden de Provisión a las firmas adjudicadas.

c. Las Órdenes de Provisión serán remitidas mediante correo electrónico o mediante el sistema informático, previa coordinación del IOSFA y las firmas adjudicadas.

ARTICULO 23: Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra.

ARTICULO 24: Recepción.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (07) días corridos, contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, en caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 25: Facturación.

a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.

b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en la Subgerencia de Compras y Contrataciones (Paso 551 – C.A.B.A.), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 Hs, previa conformidad de la recepción.

c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la recepción definitiva, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 26: Forma de pago.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 27: Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

ARTÍCULO 28: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 29: Orden de prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación**:**

a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.

d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

e. Especificación Técnica.

f. La oferta y sus accesorios.

g. La adjudicación.

h. Orden de Compra.

ARTÍCULO 30: Terminología.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con el presente servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.
- Especificación Técnica 15/UMYSG/2021 y Apéndice Nº 1.

IOSFA
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:

IOSFA
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N°

Razón Social o nombre completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:
a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.

b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---	---	---
Firma	Aclaración	Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---------- ---------- ----------

Firma y aclaración del declarante | Carácter en el que firma | Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*".

Lugar y fecha:

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Ley 27437

Alcances.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CAPÍTULO I

Sujetos alcanzados

ARTÍCULO 1°.- Los siguientes sujetos deberán otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley y en las formas y condiciones que establezca la reglamentación:

a) Las entidades comprendidas en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias;

b) Las personas humanas o jurídicas a quienes el Estado nacional hubiere otorgado licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos;

c) Los contratistas directos de los sujetos del inciso b) precedente, entendiendo por tales a los que son contratados en forma inmediata en ocasión del contrato en cuestión;

d) El Poder Legislativo de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación;

e) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA);

f) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), exceptuando los beneficios del régimen establecido en la ley 26.190 y sus modificatorias.

En función de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.741, quedan excluidos del alcance de la presente ley los sujetos comprendidos en dicha norma. Tales sujetos deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales, en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente ley.

Para el caso de los sujetos mencionados en el inciso c) del presente artículo, la preferencia sólo deberá otorgarse en el marco de las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos en las que participen como contratistas directos.

CAPÍTULO II

Preferencias para bienes de origen nacional

ARTÍCULO 2°.- Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;

b) Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

ARTÍCULO 3°.- En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

ARTÍCULO 4°.- Las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la presente ley, deberán adjudicar sus contrataciones a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la ley 27.264, sus modificatorias y complementarias, en los siguientes casos:

a) Contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a un mil trescientos módulos (M 1.300), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016;

b) Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos, en los términos de la ley 13.064, por montos menores a cien mil módulos (M 100.000), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016.

CAPÍTULO III

Definición de bien y obra pública de origen nacional

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la ley 18.875.

ARTÍCULO 6°.- En las contrataciones alcanzadas por el presente régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. La autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

CAPÍTULO IV

Publicidad de las contrataciones e intervención de la autoridad de aplicación en proyectos de pliego

ARTÍCULO 7°.- La publicidad de las contrataciones que lleven a cabo los sujetos mencionados en el artículo 1°, inciso a) de la presente ley se ajustará a las normas generales de cada régimen de contrataciones en particular.

Los demás sujetos alcanzados por la presente ley publicarán sus procedimientos de contratación según lo establezca la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares necesarios para realizar cualquiera de las contrataciones alcanzadas por la presente ley se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Se considera alternativa técnicamente viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

Las entidades contratantes referidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias deberán remitir a la autoridad de aplicación para su aprobación, los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección que tengan por objeto la adquisición, locación o leasing de bienes por un monto estimado igual o superior a ochenta mil módulos (M 80.000), acompañados por un informe de factibilidad de participación de la producción nacional, a fin de garantizar que los mismos contemplen las pautas establecidas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles administrativos desde que fuera recibido el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares. En caso de no expedirse en el plazo fijado, se considerará que no hay objeción en lo referente a las pautas establecidas en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO V

Exigencia de acuerdos de cooperación productiva

ARTÍCULO 9°.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, los acuerdos de cooperación productiva consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación.

La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo.

En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Cuando las entidades alcanzadas por el presente régimen comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias procedan a la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país que representen un valor igual o superior a doscientos cuarenta mil módulos (M 240.000), deberá incluirse expresamente en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares de la contratación la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. Para los suministros que se efectúen en el marco de estos acuerdos de cooperación, deberán promoverse el mayor componente de valor agregado de los mismos. En los casos que no resulte factible alcanzar el monto exigido mediante la contratación mencionada, la autoridad de aplicación podrá autorizar que dicho monto pueda completarse mediante la radicación de inversiones en el territorio nacional, transferencia tecnológica, inversiones en investigación o desarrollo e innovación tecnológica.

Para el caso de que el monto de dichos acuerdos resultara superior al mínimo exigido en el párrafo anterior, el valor correspondiente a dicho excedente podrá ser utilizado por el mismo adjudicatario en futuras contrataciones para integrar dicho valor mínimo, siempre y cuando el porcentaje de la cooperación productiva de tales contrataciones sea de un mínimo de veinte por ciento (20%), en las formas y condiciones que establezca la reglamentación. El excedente no podrá computarse cuando el porcentaje del Acuerdo de Cooperación Productiva sea disminuido según lo establecido en el artículo 15 de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares de las contrataciones alcanzadas por el artículo 10 de la presente ley, también deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación en lo referido al acuerdo de cooperación productiva.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en oportunidad de la intervención establecida en el artículo 8° de la presente ley. Previamente a la adjudicación, la propuesta de acuerdo de cooperación productiva deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá requerir al adjudicatario la constitución de garantías sobre el monto total de los compromisos asumidos en los acuerdos de cooperación productiva.

CAPÍTULO VI

Valor del módulo

ARTÍCULO 13.- A los efectos de lo dispuesto por la presente ley, el valor del módulo (M) será de pesos un mil ($1.000), el cual podrá ser modificado por la autoridad de aplicación, con la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Emitir los certificados de verificación previstos en el artículo 6° de la presente ley;

b) Aprobar los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, de conformidad con el artículo 8° de la presente ley;

c) Verificar la inclusión de los acuerdos de cooperación productiva aludidos en el artículo 10 de la presente ley en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, proponiendo modificaciones cuando lo considere pertinente, así como el efectivo cumplimiento de dichos acuerdos;

d) Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva referidos en el artículo 10 de la presente ley;

e) Requerir a los sujetos alcanzados en el artículo 1° de la presente ley información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, así como toda otra información que considere pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Cuando en las previsiones de adquisición de bienes referidas en el segundo párrafo del artículo 8° de la presente ley se incluyan bienes de alto contenido científico-tecnológico, según lo establezca la reglamentación, a instancias de la autoridad de aplicación, y con la intervención del organismo contratante y la Jefatura de Gabinete de Ministros, se podrán modificar, a través de los mecanismos que establezca la reglamentación, las siguientes condiciones:

a) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 5° de la presente ley hasta un total del setenta por ciento (70%) y del treinta por ciento (30%), respectivamente, del valor bruto de producción;

b) Disminuir el margen de preferencia referido en el artículo 2° de la presente ley hasta un mínimo de cinco por ciento (5%);

c) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 10 de la presente ley hasta un total del treinta por ciento (30%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del valor total del contrato.

En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico que sustente las modificaciones propuestas en los términos del presente artículo. En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación deberá justificar que la modificación propuesta resulta favorable a la mayor posibilidad de participación de la producción nacional. En el caso previsto en el inciso b), la autoridad de aplicación deberá verificar que las condiciones de competitividad de la producción de

bienes de origen nacional justifican la modificación propuesta. Dicho informe deberá ser enviado a la Comisión Bicameral referida en el artículo 16 de la presente y dado a publicidad, conforme lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación no podrá reducir los márgenes de preferencia aplicados a MiPyMEs, según ley 27.264 y sus modificatorias, por el término de tres (3) años desde la vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

Comisión Bicameral de Seguimiento Legislativo

ARTÍCULO 16.- Incorpórese a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el artículo 30 de la ley 27.328 la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional.

A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión Bicameral:

a) Recibirá por parte de la autoridad de aplicación toda información y documentación que estime pertinente;

b) Convocará al titular de la autoridad de aplicación, con periodicidad semestral, a los efectos de brindar un informe fundado sobre el cumplimiento de los preceptos de la presente ley;

c) Solicitará el asesoramiento técnico que crea conveniente por parte de las asociaciones de empresarios industriales;

d) Pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación y a sus respectivos cuerpos las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IX

Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento;

b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;

c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

CAPÍTULO X

Desarrollo de proveedores

ARTÍCULO 24.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores, cuyo objetivo principal será desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Para la consecución de sus objetivos, el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del Sector Público Nacional y personas jurídicas operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de aprovisionarlas.

El Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores identificará las oportunidades para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de herramientas técnica y financieras para favorecer la mejora de los proveedores nacionales.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales cuyo objetivo será la ampliación del impacto de los proveedores locales en la cadena de suministros a efectos de una mejora de la productividad, competitividad y calidad de los mismos (competitividad de la oferta), identificando y articulando oportunidades para mejorar la competitividad, eficiencia y productividad de las actividades productivas de los sujetos comprendidos en la ley 26.741 (competitividad de la demanda).

La autoridad de aplicación, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca, aprobará los programas de Desarrollo de Proveedores Nacionales a los fines de que el Ministerio de Producción desarrolle las políticas públicas y planes de competitividad correspondientes. Los programas de desarrollo de proveedores nacionales deberán tener una duración mínima de tres (3) años, sin perjuicio del seguimiento anual en la forma que se determine por vía reglamentaria.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente ley.

Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres (3) años desde su entrada en vigencia, una preferencia adicional del uno por ciento (1%) con respecto a la preferencia establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Derógase el decreto-ley 5.340 de fecha 1° de julio de 1963 y la ley 25.551. En todas aquellas normas en que se haga referencia a la aplicación de la ley 25.551, así como al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino” y a los regímenes de “Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional”, se aplicará en lo sucesivo la presente ley.

Mantiénese la vigencia de la ley 18.875, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

CAPÍTULO XII

Reglamentación y vigencia

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27437 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

e. 10/05/2018 N° 32318/18 v. 10/05/2018

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 15/UMYSG/ 2021

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA, UTILES DE OFICINAY RESMAS DE PAPEL PARA IOSFA CENTRAL Y AMBA

La presente Especificación Técnica se ajusta a lo establecido en el artículo 48 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

1. OBJETO

El objeto de la presente Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos y excluyentes que deberán satisfacer el/los adjudicatario/s para efectuar la provisión de elementos de librería, útiles de oficina y resmas de hojas de papel A3, A4 y Oficio, para uso institucional de IOSFA Central.

2. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a. Los elementos objeto de la presente Licitación deberán poseer las características detalladas en la presente Especificación Técnica.

b. Se considera al Adjudicatario un especialista en el rubro, y como tal, capacitado para interpretar estas especificaciones. No se admitirá que alegue errores u omisiones para excusar deficiencias en su propuesta.

c. La totalidad de los elementos a proveer deberán ser nuevos, de primera calidad, y se entregarán en sus envases originales de fábrica completamente cerrados.

d. Las hojas de papel deberán estar conformadas según Norma IRAM 3100/96.

e. Para todos los renglones se deberá informar marca y modelo/artículo al momento de remitir la oferta.

f. Se requiere UNA (1) muestra de los productos solicitados en los Renglones Nº 21, 31, 32, 43 al 53, 103, 106 al 109, 144 al 147, que permitan apreciar la calidad del material ofertado y sus detalles, con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los mismos, los cuales deberán:

1) Presentarse en una caja o similar, que contenga los productos

ofertados identificados mínimamente con: nombre del responsable inscripto o razón social, número de contacto, correo electrónico, datos del procedimiento licitatorio (nº de litación, nombre, nº de expediente) al cual pertenecen las muestras, lista detallada de los productos mediante remito o guía de traslado de la firma comercial, etcétera.

2) Ser presentada, sin excepción, ante la SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES AL JEFE/ENCARGADO/RESPONSABLE DE LA UNIAD DE MANTENIMIETO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, sito en PASO 551, TERCER PISO EDIFICIO B, con previa coordinación a través de correo electrónico serviciosgenerales@iosfa.gob.ar o telefónicamente al 4964-1800 interno 1799/1732.

3) El Jefe/Encargado/Responsable, extenderá una constancia de entrega de muestras, la cual adjuntarse con la oferta.

4) Las muestras deberán ser entregadas hasta CUATRO (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.

g. Los artículos deberán poseer las características detalladas en la Presente Especificación Técnica, no pudiendo diferir de las muestras requeridas en el punto f.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS ARTÍCULOS EN GENERAL

a. Según lo detallado en el Apéndice 1 de la presente Especificación Técnica.

b. En el caso de surgir inquietudes o dudas relacionadas con cada uno de los puntos que conforman este documento (Especificación Técnica), las mismas serán formuladas mediante nota dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien dirigidos a los siguientes emails:

- Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

- Correo electrónico: serviciosgenerales@iosfa.gob.ar

- Dirección postal: Paso 551 – Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

4. DURACIÓN, PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

a. La duración de la contratación será de SEIS (6) meses.

b. Las entregas de los renglones N° 1, 2, 21, 45, 108 y 109, deberán efectuarse en su totalidad dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario.

c. La entrega de los renglones restantes se realizará en forma parcial a requerimiento del Organismo contratante, en un lapso no mayor a SEIS (6) meses, siendo la primera dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario.

d. Domicilio de entrega: Sede del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, Paso N° 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Subgerencia de Servicios Generales (UMySG), teléfonos 4964-1800 Interno 1799/32.

Mesa del área de servicios generales:

Email: serviciosgenerales@iosfa.gob.ar

ADJUNTOS:

Apéndice 1: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL PARA IOSFA CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL AMBA"

JC (R) EDUARDO CESAR BALBASTRO
J Un Mant y Serv (s) Grl (s) - IOSFA

APENDICE N° 1: ESPECIFICACION TECNICA 15 /UMYSG/2021

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, UTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL
PARA IOSFA CENTRAL Y AMBA

IOSFA CENTRAL Y AMBA - LISTADO DE ARTÍCULOS				
NRO. RENGLÓN	CATEGORÍAS	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
1	ABROCHADORA	ABROCHADORA PAPEL TIPO PINZA - MEDIDA 21/6	Abrochadora tipo pinza de cuerpo metálico resistente, para broches nro. 21/6, recubierta con pintura epoxi, níquel y zinc con profundidad de abrochado 63 mm. Calidad igual o superior marca Mit.	UNIDAD
2	ABROCHADORA	ABROCHADORA PINZA HEAVY-DUTY 240 HOJAS	Abrochadora para escritorio, de cuerpo metálico resistente con sujeción antideslizante, para broches nro. 23/6 a 23/24. Deberá abrochar hasta 240 hojas. Calidad igual o superior marca Mit Heavy Duty 240.	UNIDAD
3	ABROCHADORA	BROCHES PARA ABROCHADORA 10/50	Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora de calidad igual o superior marca Mit.	CAJA POR 1000 UNIDADES
4	ABROCHADORA	BROCHES PARA ABROCHADORA 21/6	Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora de calidad igual o superior marca Mit.	CAJA POR 1000 UNIDADES
5	ABROCHADORA	BROCHES PARA ABROCHADORA 23/10	Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora de calidad igual o superior marca Mit.	CAJA POR 1000 UNIDADES
6	ABROCHADORA	BROCHES PARA ABROCHADORA 23/13	Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora de calidad igual o superior marca Mit.	CAJA POR 1000 UNIDADES
7	ABROCHADORA	BROCHES PARA ABROCHADORA 23/17	Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora de calidad igual o superior marca Mit.	CAJA POR 1000 UNIDADES
8	ABROCHADORA	BROCHES PARA ABROCHADORA 23/20	Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora de calidad igual o superior marca Mit.	CAJA POR 1000 UNIDADES
9	ABROCHADORA	BROCHES PARA ABROCHADORA 23/24	Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora de calidad igual o superior marca Mit.	CAJA POR 1000 UNIDADES
10	ABROCHADORA	BROCHES PARA ABROCHADORA 23/8	Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora de calidad igual o superior marca Mit.	CAJA POR 1000 UNIDADES
11	ABROCHADORA	BROCHES PARÁ ABROCHADORA 64	Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora de calidad igual o superior marca Mit.	CAJA POR 1000 UNIDADES
12	ABROCHADORA	BROCHES PARA ABROCHADORA 65/4	Flexibles cobreados y con puntas filosas, para trabajos intensivos para abrochadora de calidad igual o superior marca Mit.	CAJA POR 1000 UNIDADES
13	ADHESIVO	ADHESIVO VINÍLICO	Adhesivo vinílico, calidad igual o superior marca Plasticola, de fácil aplicación, lavable, para papel, fotos, cartón, etc. No toxico. Tamaño 300 ml.	POR UNIDAD
14	ADHESIVO	ADHESIVO TRANSPARENTE	Adhesivo sintético transparente, calidad igual o superior a marca Voligoma, no tóxico, para pegar todo tipo de papel, cartón y cartulina. Con almohadilla de tela que permite una aplicación uniforme e impide que se seque el producto. Tamaño 50 ml.	POR UNIDAD
15	ALFILER	ALFILER	Material metal niquelado - numero 3 - espesor 1 mm. - largo 28 mm.	ENVASE POR 55 GRAMOS
16	ALMOHADILLA	ALMOHADILLA METÁLICA N° 2	Almohadillas p/sellos con filtro de lana de alta calidad para tintas al agua e indelebles, con alta absorción y distribución pareja al entintar; medida: 9,5 x 7 cm, material caja: metal. Calidad igual o superior marca Pagoda.	UNIDAD
17	ALMOHADILLA	ALMOHADILLA METÁLICA N° 3	Almohadillas p/sellos con fieltro de lana de alta calidad para tintas al agua e indelebles, con alta absorción y distribución pareja al entintar; medida: 12 x 8 cm, material caja: metal. Calidad igual o superior marca Pagoda.	UNIDAD
18	ALMOHADILLA	TINTA P/SELLO TIPO DE SELLO DE GOMA - PRESENTACIÓN ENVASE X 70 CM3 COLOR AZUL	Tintas p/sellos; tipo de sello roll-on- Sin aceite, exenta de sustancias toxicas, sistema a bolilla, con borde colector especial para evitar derrames, frasco plástico. Calidad igual o superior marca Pelikan.	UNIDAD
19	ALMOHADILLA	TINTA P/SELLO TIPO DE SELLO DE GOMA - PRESENTACIÓN ENVASE X 70CM3 COLOR NEGRO	Tintas p/sellos; tipo de sello roll-on- Sin aceite, exenta de sustancias toxicas, sistema a bolilla, con borde colector especial para evitar derrames, frasco plástico. Calidad igual o superior marca Pelikan.	UNIDAD
20	ALMOHADILLA	TINTA P/SELLO TIPO DE SELLO DE GOMA - PRESENTACIÓN ENVASE X 70CM3 COLOR ROJO	Tintas p/sellos; tipo de sello roll-on- Sin aceite, exenta de sustancias toxicas, sistema a bolilla, con borde colector especial para evitar derrames, frasco plástico. Calidad igual o superior marca Pelikan.	UNIDAD
21	ANILLADORA	ANILLADORA	Anilladora Espiralera Encuadernadora Carta, A4, Oficio -Metálica -Capacidad máxima de perforación (75 g) : 20 hojas -Cantidad de orificios: 54 hoyos -Diametro de las perforaciones: 4 mm -Espacio entre las perforaciones: 2mm -Dimensiones: 37x28x15 cm -Material: Acero	UNIDAD
22	ANOTADOR	ANOTADOR ESPIRAL A4 RAYADO	Papeles encuadernados; tipo: espiralado sobre lateral, cant. de hojas de 90 a 100 hojas, tamaño: a, gramaje hoja 70 gr./M2. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Calidad igual o superior a marca Rivadavia.	UNIDAD
23	ANOTADOR	ANOTADOR ESPIRAL OFICIO RAYADO	Papeles encuadernados; tipo: espiralado sobre lateral, cant. de hojas de 90 a 100 hojas, tamaño: a, gramaje hoja 70 gr./M2. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Calidad igual o superior a marca Rivadavia.	UNIDAD

GDE-2021-107142035-APN-UMYSG#IOSFA

APENDICE Nº 1: ESPECIFICACION TECNICA 15 /UMYSG/2021

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, UTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL
PARA IOSFA CENTRAL Y AMBA

IOSFA CENTRAL Y AMBA - LISTADO DE ARTÍCULOS				
NRO. RENGLÓN	CATEGORÍAS	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
24	ANOTADOR	ANOTADOR LISO	Papeles encuadernados; tipo: espiralado sobre lateral, cant. de hojas de 90 a 100 hojas, tamaño: a, gramaje hoja 70 gr./M2. con alto grado de blanco, mayor cuerpo y lisura, alto desempeño y procesabilidad, elaborado con fibras cultivadas, renovables, biodegradables y reciclables. papel certificado fsc. Calidad igual o superior a marca Rivadavia.	UNIDAD
25	ARANDELAS	ARANDELAS	Material cartón redondas color rojo. Calidad igual o superior marca Ape.	CAJA POR 500 UNIDADES
26	BANDA ELÁSTICA	BANDA ELÁSTICA	Ancha de latex, 100 mm x 5 mm	CAJA POR 500 GRAMOS
27	BANDA ELÁSTICA	BANDA ELÁSTICA	Ancha de caucho elástico, 150 mm x 5 mm	CAJA POR 500 GRAMOS
28	BANDA ELÁSTICA	BANDA ELÁSTICA	Fina (caucho elástico) 40 mm	PAQUETE POR 500 GRAMOS
29	BANDEJA	BANDEJA PORTAPAPEL OFICIO	Bandejas portapapeles; material: acrílico, tipo: simple, tamaño: oficio con una altura de 5 a 7 cms.	UNIDAD
30	BANDEJA	BANDEJA PORTAPAPEL OFICIO	Bandejas portapapeles; material: acrílico, tipo: tres pisos con bisagras de metal, tamaño: oficio con una altura de 5 a 7 cms para cada nivel.	UNIDAD
31	BIBLIORATO	BIBLIORATO	Bibliorato de tapas rígidas de cartón e interior forrado con dos anillos niquelados tipo palanca, prensa papel metálico y etiqueta identificadora en el lomo. tamaño oficio, color gris.	UNIDAD
32	BIBLIORATO	BIBLIORATO	Bibliorato de tapas rígidas de cartón e interior forrado. con dos anillos niquelados tipo palanca, prensa papel metálico y etiqueta identificadora en el lomo. Tamaño A4, color gris	UNIDAD
33	BORRADOR	BORRADOR PIZARRA BLANCA	Material plástico, para marcador de pizarra, medida mínima 12x5 cms.	UNIDAD
34	BROCHE	BROCHE DORADO	Para expedientes tipo mariposa con 2 patas - numero 3 - Longitud: 19 mm.	CAJA POR 100 UNIDADES
35	BROCHE	BROCHE DORADO	Para expedientes tipo mariposa con 2 patas - numero 5 - Longitud: 26 mm.	CAJA POR 100 UNIDADES
36	BROCHE	BROCHE DORADO	Para expedientes tipo mariposa con 2 patas - numero 6 - Longitud: 30 mm.	CAJA POR 100 UNIDADES
37	BROCHE	BROCHE DORADO	Para expedientes tipo mariposa con 2 patas - numero 8 - Longitud: 35 mm.	CAJA POR 100 UNIDADES
38	BROCHE	BROCHE DORADO	Para expedientes tipo mariposa con 2 patas - numero 12 - Longitud: 45 mm.	CAJA POR 100 UNIDADES
39	BROCHE	BROCHE DORADO	Para expedientes tipo mariposa con 2 patas - numero 14 - Longitud: 75 mm.	CAJA POR 100 UNIDADES
40	BROCHE	BROCHE NIQUELADO	Cabeza rectangular diámetro 41mm. Calidad igual o superior marca Binder.	CAJA POR 12 UNIDADES
41	BROCHE	BROCHE NIQUELADO	Cabeza rectangular diámetro 25mm. Calidad igual o superior marca Binder.	CAJA POR 12 UNIDADES
42	BROCHE	BROCHE PLÁSTICO	Calidad igual o superior marca Nepaco, tamaño Nº 2.	CAJA POR 50 UNIDADES
43	CAJA ARCHIVO	CAJA ARCHIVO PLÁSTICA	Fabricada en plástico microcorrugado para múltiples usos, de formato legajo con tapa volcada. Medidas: 12 x 25 x 36 cms.	UNIDAD
44	CAJA ARCHIVO	CAJAS DE ARCHIVO CARTÓN	Tapa volcada marrón de cartón 12 x 25 x 36 cms.	UNIDAD
45	CALCULADORA	CALCULADORA	Electrónica funciones de operaciones básicas y memoria, tamaño escritorio, alimentación varias. Mínimo 8 dígitos grandes.	UNIDAD
46	CARPETA	CARPETA A4 TRANSPARENTE	Material Plástico, tapa transparente con fondo negro. Medidas: 24 x 31.5 cm.	UNIDAD
47	CAJA ARCHIVO	CAJA DE ARCHIVO CON TAPA	Americana tamaño 42 x 32 x 25 cms, reforzada	UNIDAD
48	CARPETA	CARPETA OFICIO TIPO CARPETÍN	Material plástico, tamaño oficio, tipo carpetín con abrazadera.	UNIDAD
49	CARPETA	CARPETA OFICIO CAJA	Carpeta negra oficio con 3 solapas realizada en fibra con lomo ancho de 8 cm y cierre elástico. Color: negro. material: fibra.	UNIDAD
50	CARPETA	CARPETA OFICIO TRANSPARENTE	Material Plástico, tapa transparente con fondo negro. Medidas: 24 x 36.6 cm.	UNIDAD
51	CARPETA	CARPETA OFICIO 2 ANILLOS	Carpeta negra oficio con tapas de cartón rígido forradas, color negro, mecanismo de 2 anillos niquelados redondos tipo escolar	UNIDAD
52	CARPETA	CARPETA OFICIO CLASIFICADOR	Tipo clasificador color negro, fuelle / bandoneon de 12 divisiones	UNIDAD
53	CESTO BASURA	CESTO PARA PAPEL	Sección circular, material metal sin tapa, de 30 a 35 cms de diámetro y alto 40 a 45 cms.	UNIDAD
54	CHINCHE	CHINCHE	Material acero con cabeza plástica, cantidad patas 1, diámetro 9mm y long. de cuerpo 22mm -	CAJA POR 100 UNIDADES
55	CINTA	CINTA ADHESIVA - ANCHO 12MM - LARGO 60M - TIPO FINA	Cinta adhesiva transparente, con adhesivo duradero, resistente a la humedad.	UNIDAD

CD-2021-10714203S-APN-UMYSG#IOSFA

APENDICE N° 1: ESPECIFICACION TECNICA 15 /UMYSG/2021

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, UTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL
PARA IOSFA CENTRAL Y AMBA

IOSFA CENTRAL Y AMBA - LISTADO DE ARTÍCULOS

NRO. RENGLÓN	CATEGORÍAS	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
56	CINTA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE - ANCHO 50MM - LARGO 50M	Cinta adhesiva transparente, con adhesivo duradero, resistente a la humedad.	UNIDAD
57	CINTA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 22,5 MM X 50 MTS	Cinta adhesiva transparente, con adhesivo duradero, resistente a la humedad.	UNIDAD
58	CINTA	CINTA DE EMBALAR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 50M	Cinta adhesiva transparente, con adhesivo duradero, resistente a la humedad.	UNIDAD
59	CONTAC	ROLLO DE PAPEL CONTAC AUTOADHESIVO	Transparente, rollo de 45 cm x 10 mts	UNIDAD
60	CUADERNO	CUADERNO ESPIRALADO RAYADO X 84 HOJAS - OFICIO TAPA DURA	Hojas encuadernadss, cantidad de hojas: 84, tamaño: oficio, tipo: espiralado rayado. Calidad igual o superior marca Rivadavia	UNIDAD
61	CUADERNO	CUADERNO RAYADO 48 HOJAS	Medidas: 16 x 21 cm. rayado. hojas: 48 de 65 gr. tapa: flexible.	UNIDAD
62	CUADERNO	CUADERNO RAYADO 200 HOJAS	Medidas: 16 x 21 cm. rayado. hojas: 200 de 65 gr. tapa: dura	UNIDAD
63	CUTTER / TRINCHETA	CUTTER PLÁSTICO MEDIDA 18 MM	Cuchilla de acero, con traba de seguridad y sistema para remover cuchilla incluido en el mango, largo 18 cm. Calidad igual o superior marca Maped.	UNIDAD
64	CUTTER / TRINCHETA	HOJAS DE CUTTER	Tipo hoja: movil seccionable - tamaño 18 mm	ESTUCHE POR 10 UNIDADES
65	ESPIRALES	ESPIRAL PARA ENCUADERNAR	Plástico oficio de 25 mm para 160 hojas	CAJA POR 50 UNIDADES
66	ESPIRALES	ESPIRAL PARA ENCUADERNAR	Plástico oficio de 9 mm para 50 hojas	CAJA POR 50 UNIDADES
67	ESPONJERO	ESPONJERO	Material PVC con goma espuma	UNIDAD
68	ETIQUETA	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	Etiquetas autoadhesivas para identificar. Color blanco, calidad igual o superior marca Pegasola, rectangular medida 50 x 75mm	CAJA POR 500 UNIDADES
69	FOLIO	FOLIO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	Folios transparentes; tamaño: oficio, perforaciones: 5, material: polipropileno	PACK POR 100 UNIDADES
70	FOLIO	FOLIO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	Folios transparentes; tamaño: a-4, perforaciones: 5, material: polipropileno	PACK POR 100 UNIDADES
71	GOMA	GOMA PARA BORRAR	Goma vinilica, borra lápiz y tinta, para uso técnico, profesional y estudiantil no dañe el papel, no tóxicas. Calidad igual o superior marca Maped.	CAJA POR 36 UNIDADES
72	LAPICERA	LAPICERA COLOR AZUL	Calidad igual o superior marca Bic de trazo medio	CAJA POR 50 UNIDADES
73	LAPICERA	LAPICERA COLOR NEGRO	Calidad igual o superior marca Bic de trazo medio	CAJA POR 50 UNIDADES
74	LAPICERA	LAPICERA COLOR ROJO	Calidad igual o superior marca Bic de trazo medio	CAJA POR 50 UNIDADES
75	LAPICERA	LAPICERA COLOR VERDE	Calidad igual o superior marca Bic de trazo medio	CAJA POR 50 UNIDADES
76	LAPICERA	LAPICERA TINTA GEL AZUL	Calidad igual o superior marca Roller Uniball Signo Broad um 007 de tinta de gel, con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante.	UNIDAD
77	LAPICERA	LAPICERA TINTA GEL NEGRO	Calidad igual o superior marca Roller Uniball Signo Broad um 007 de tinta de gel, con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante.	UNIDAD
78	LAPICERA	LAPICERA TINTA GEL ROJO	Calidad igual o superior marca Roller Uniball Signo Broad um 007 de tinta de gel, con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante.	UNIDAD
79	LAPICERA	LAPICERA TINTA GEL VERDE	Calidad igual o superior marca Roller Uniball Signo Broad um 007 de tinta de gel, con clip sujetador plástico y grip de goma antideslizante.	UNIDAD
80	LÁPIZ	LÁPIZ	Calidad igual o superior marca Faber Castell, color negro	PRESENTACIÓN 12 UNIDADES
81	LÁPIZ	CORRECTOR	Correctores de escritura, presentación: lápiz (punta metal), capacidad: 10 ml. Calidad igual o superior marca Faber Castell	UNIDAD
82	LÁPIZ	LÁPIZ MECÁNICO	Portaminas mecánico 05 mm ha	UNIDAD
83	LÁPIZ	LÁPIZ MECÁNICO	Portaminas mecánico 07 mm ha	UNIDAD
84	LÁPIZ	MINAS PARA LÁPIZ MECÁNICO	Minas para portaminas, de alta resistencia a la rotura debido a su gran flexibilidad. diámetro: 0.5 mm, dureza: ha	12 MINAS POR TUBO
85	LÁPIZ	MINAS PARA LÁPIZ MECÁNICO	Minas para portaminas, de alta resistencia a la rotura debido a su gran flexibilidad. diámetro: 0.7 mm, dureza: ha	12 MINAS POR TUBO
86	LIBRO ÍNDICE	LIBRO ÍNDICE	Tamaño oficio - medidas: 22.5 x 34.5 cm. hojas: 200. rayado	UNIDAD
87	LIBRO ACTA	LIBRO DE ACTA 200 HOJAS	Papeles encuadernados; cant. de hojas: 200, tamaño: oficio, tipo: libro de actas, certificado forestal (gfs): sin, porc. fibras recicladas: 0 %, cert. fibra alternativa (fca):	UNIDAD

CD-2021-107142035-APN-UMYSG#IOSFA

APENDICE N° 1: ESPECIFICACION TECNICA 15 /UMYSG/2021

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, UTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL
PARA IOSFA CENTRAL Y AMBA

IOSFA CENTRAL Y AMBA - LISTADO DE ARTÍCULOS				
NRO. RENGLÓN	CATEGORÍAS	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
88	LIBRO ACTA	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	Papeles encuadernados; cant. de hojas: 400, tamaño: oficio, tipo: libro de actas, certificado forestal (gfs): sin, porc. fibras recicladas: 0 %, cert. fibra alternativa (fca):	UNIDAD
89	LOMO	LOMO PARA BIBLIORATO	Tipo: autoadhesivo, papel: obra, gramaje: 65 gr/m2, medida: 5,9 x 28,8 cm	PACK POR 20 UNIDADES
90	MANITO	MANITO METÁLICA TAMAÑO N° 1	Aprieta papel clip manitos 19mm, calidad igual o superior marca Binder	CAJA POR 12 UNIDADES
91	MANITO	MANITO METÁLICA TAMAÑO N° 3	Aprieta papel clip manitos 51mm, calidad igual o superior marca Binder	CAJA POR 12 UNIDADES
92	MANITO	MANITO METÁLICA TAMAÑO N° 5	Aprieta papel clip manitos 32mm, calidad igual o superior marca Binder	CAJA POR 12 UNIDADES
93	MARCADOR	MARCADOR INDELEBLE COLOR AZUL	Marcador de tinta permanente, con punta redonda de 1.5 mm/3mm, de fibra acrílica de gran resistencia, secado instantáneo y capuchón ventilado con clip. Calidad igual o superior marca Faber Castell	UNIDAD
94	MARCADOR	MARCADOR INDELEBLE COLOR NEGRO	Marcador de tinta permanente, con punta redonda de 1.5 mm/3mm, de fibra acrílica de gran resistencia, secado instantáneo y capuchón ventilado con clip. Calidad igual o superior marca Faber Castell	UNIDAD
95	MARCADOR	MARCADOR INDELEBLE COLOR ROJO	Marcador de tinta permanente, con punta redonda de 1.5 mm/3mm, de fibra acrílica de gran resistencia, secado instantáneo y capuchón ventilado con clip. Calidad igual o superior marca Faber Castell	UNIDAD
96	MARCADOR	MARCADOR INDELEBLE COLOR VERDE	Marcador de tinta permanente, con punta redonda de 1.5 mm/3mm, de fibra acrílica de gran resistencia, secado instantáneo y capuchón ventilado con clip. Calidad igual o superior marca Faber Castell	UNIDAD
97	MARCADOR	MARCADORES PARA PIZARRA AZUL	Marcador con punta redonda y tinta al alcohol para borrar en seco fácilmente, sin dejar manchas en la pizarra, capuchón ventilado anti ahogo con clip. Calidad igual o superior marca Faber Castell.	UNIDAD
98	MARCADOR	MARCADORES PARA PIZARRA NEGRO	Marcador con punta redonda y tinta al alcohol para borrar en seco fácilmente, sin dejar manchas en la pizarra, capuchón ventilado anti ahogo con clip. Calidad igual o superior marca Faber Castell.	UNIDAD
99	MARCADOR	MARCADORES PARA PIZARRA ROJO	Marcador con punta redonda y tinta al alcohol para borrar en seco fácilmente, sin dejar manchas en la pizarra, capuchón ventilado anti ahogo con clip. Calidad igual o superior marca Faber Castell.	UNIDAD
100	MARCADOR DE PAGINA	MARCADOR DE PAGINAS ADHESIVO - TIPO BANDERITAS - COLORES VARIOS	Señaladores tipo bandera adhesiva, material plástico, medida: 4,4 x 1,2 cm.	UNIDAD
101	PAPEL ARAÑA	PAPEL PARA FORRAR ARAÑA COLOR AZUL	Papeles en rollo tipo papel araña, longitud: 100 cm, ancho: 100 cm, certificado forestal (gfs): con, porc. fibras recicladas: 50 %	UNIDAD
102	PAPEL ARAÑA	PAPEL PARA FORRAR ARAÑA COLOR ROJO	Papeles en rollo tipo papel araña, longitud: 100 cm, ancho: 100 cm, certificado forestal (gfs): con, porc. fibras recicladas: 50 %	UNIDAD
103	PAPEL FILM	PAPEL FILM EMBALAR	Film Estirable Color Blanco, 30 micras, 50cm ancho x 110m largo	ROLLO POR 300 METROS
104	PERFORADORA	PERFORADORA TAMAÑO CHICA	Perforadoras; tamaño chica (hasta 12 hojas) n° perforaciones: 2, material estructura: metal esmaltado, dist. entre aguj.: fijo.	UNIDAD
105	PERFORADORA	PERFORADORA TAMAÑO MEDIANA	Perforadoras tamaño: mediano (hasta 40 hojas) n° perforaciones: 2, material estructura: metal esmaltado, dist. entre aguj.: fijo, con guia posición papel de distintos tamaños.	UNIDAD
106	PILAS	PILAS "AAA"	Pilas alcalinas, de larga duración, tamaño AAA. Calidad igual o superior a Duracell	BLÍSTER POR 4 UNIDADES
107	PILAS	PILAS "AA"	Pilas alcalinas, de larga duración, tamaño AA. Calidad igual o superior a Duracell.	BLÍSTER POR 4 UNIDADES
108	PIZARRA	PIZARRA COLOR BLANCO	Pizarrones material: laminado metalico, tamaño: 120 x 80 cm, soporte: sobre pared, dimensión plano: 120 x 80 cm.	UNIDAD
109	PIZARRA	PIZARRÓN MATERIAL CORCHO	Pizarrones material: corcho, tamaño: 120 x 80 cm, soporte: sobre pared, dimensión plano: 120 x 80 cm.	UNIDAD
110	PORTA CINTA	PORTA CINTA	Porta cinta adhesiva; material: plástico. Para rollo de cinta de hasta 10cm de diametro y 20mm de ancho.	UNIDAD
111	PORTA TACO	PORTA TACO	Porta papel en cubo; material: acrilico, dim. papel: 90 x 90 mm	UNIDAD
112	REGLA	REGLA TRANSPARENTE 30CM	Reglas graduadas plana, long.de cuerpo: 30 cm, material: acrílico	UNIDAD
113	REGLA	REGLA TRANSPARENTE 40CM	Reglas graduadas plana, long.de cuerpo: 40 cm, material: acrílico	UNIDAD
114	RESALTADOR	RESALTADOR TIPO PUNTA BISELADA COLOR AMARILLO	Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado, tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. Grosor del trazo de 2 a 5 mm. Calidad igual o superior marca Pelikan	UNIDAD
115	RESALTADOR	RESALTADOR TIPO PUNTA BISELADA COLOR CELESTE	Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado, tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. Grosor del trazo de 2 a 5 mm. Calidad igual o superior marca Pelikan	UNIDAD

CD-2021-107142035-APN-UMYSG#IOSFA

APENDICE N° 1: ESPECIFICACION TECNICA 15 /UMYSG/2021

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, UTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL
PARA IOSFA CENTRAL Y AMBA

IOSFA CENTRAL Y AMBA - LISTADO DE ARTÍCULOS

NRO. RENGLÓN	CATEGORÍAS	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
116	RESALTADOR	RESALTADOR TIPO PUNTA BISELADA COLOR NARANJA	Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado, tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. Grosor del trazo de 2 a 5 mm. Calidad igual o superior marca Pelikan	UNIDAD
117	RESALTADOR	RESALTADOR TIPO PUNTA BISELADA COLOR ROSA	Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado, tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. Grosor del trazo de 2 a 5 mm. Calidad igual o superior marca Pelikan	UNIDAD
118	RESALTADOR	RESALTADOR TIPO PUNTA BISELADA COLOR VERDE	Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado, tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. Grosor del trazo de 2 a 5 mm. Calidad igual o superior marca Pelikan	UNIDAD
119	RESALTADOR	RESALTADOR TIPO PUNTA BISELADA COLOR LILA	Con punta chanfleada, cuerpo cilíndrico, capuchón ventilado, tintas de alta fluorescencia aptas para papel, fax y fotocopias. Grosor del trazo de 2 a 5 mm. Calidad igual o superior marca Pelikan	UNIDAD
120	SACA BROCHE	SACABROCHES	Maquinas sacabroches; extractor: hierro, material del cuerpo: plástico mediano	UNIDAD
121	SACAPUNTAS	SACAPUNTAS	Sacapuntas de cuerpo metálico resistente con cuchilla de acero inoxidable.	PRESENTACIÓN POR 24 UNIDADES
122	SELLO	SELLO FECHADOR AUTOMÁTICO DIMENSIÓN 7 X 40 MM - DÍGITOS MÓVILES AÑO 4 - DÍGITOS MÓVILES MES 3 - DÍGITOS DIA 2	Sello fechador; dígitos móviles mes: 2, dígitos móviles año: 4, dígitos móviles dia: 2, dimensión: 6 x 4 cm, dim. banda: 6 x 4 cm	UNIDAD
123	SEPARADORES	SEPARADORES OFICIO CON ÍNDICE	Separador índice a-z material: cartulina	PACK POR 10 UNIDADES
124	SOBRE	SOBRE BOLSA (A4)	Color blanco, medida 25 x 35 cm	PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES
125	SOBRE	SOBRE BOLSA (OFICIO)	Color blanco, medida 27 x 37 cm	PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES
126	SOBRE	SOBRE 19 X 24 CM	Tipo manila - gramaje 80gr/m2	PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES
127	SOBRE	SOBRE 30 X 40 CM	Tipo manila - gramaje 80gr/m2	PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES
128	SOBRE	SOBRE TARJETA	Color blanco, medidas: 6,9 x 10,4 cm.	PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES
129	TACO	TACO DE PAPEL	Taco de papel de colores de 70g. y 90 x 90mm.	PACK POR 400 HOJAS
130	TACO	TACO DE PAPEL ADHESIVO MEDIANO	Color amarillo, medida 7,5 x 7,5 cm	UNIDAD
131	TACO	TACO DE PAPEL ADHESIVO GRANDE	Color amarillo, medida 12,5 x 7,5 cm	UNIDAD
132	TALONARIO	TALONARIO NUMERADO	Presentación del 01 al 200 - Color celeste	UNIDAD
133	TAPA	TAPAS A4 COLOR	Material: PVC densidad: 200 micrones. 22.5 x 29.7cm	PRESENTACIÓN POR 50 UNIDADES
134	TAPA	TAPAS A4 TRANSPARENTE	Material: PVC densidad: 200 micrones. 22.5 x 29.7cm	PRESENTACIÓN POR 50 UNIDADES
135	TAPA	TAPAS OFICIO COLOR	Material: PVC densidad: 200 micrones. 22.5 x 35.5cm	PRESENTACIÓN POR 50 UNIDADES
136	TAPA	TAPAS OFICIO TRANSPARENTE	Material: PVC densidad: 200 micrones. 22.5 x 35.5cm	PRESENTACIÓN POR 50 UNIDADES
137	TIJERA	TIJERA 21 CM	Tijera con hojas de acero inoxidable y puntas redondeadas, mango plástico ergonómico, de 21 cm. Calidad igual o superior marca Pizzini	UNIDAD
138	TIJERA	TIJERA 17 CM	Tijera con hojas de acero inoxidable y puntas redondeadas, mango plástico ergonómico, de 17 cm. Calidad igual o superiormarca Pizzini.	UNIDAD
139	TINTA	TINTA PARA MARCADOR COLOR AZUL	Presentación 38cm3	UNIDAD
140	TINTA	TINTA PARA MARCADOR COLOR NEGRO	Presentación 38cm3	UNIDAD
141	TINTA	TINTA PARA MARCADOR COLOR ROJO	Presentación 38cm3	UNIDAD
142	TINTA	TINTA PARA MARCADOR COLOR VERDE	Presentación 38cm3	UNIDAD
143	PORTA LAPICES	PORTA LÁPICES	Porta lápices; material: acrílico, para escritorio. Medidas 6 cm largo x 6 cm, ancho x 11 cm alto	UNIDAD
144	RESMAS	RESMAS DE HOJAS DIMENSIÓN A4 GRAMAJE 70 gr	Papel alcalino de alta blancura para fotocopiadoras e impresoras. Apto impresión láser e inkjet. Formato A4 (210 X 297 mm) gramaje 70 gr, resmas por 500 hojas. Calidad igual o superior a Marca AUTOR. Conforme según Norma IRAM 3100, 3123 y 3124.	CAJA POR 10 UNIDADES

CD-2021-107142035-APN-UMYSG#IOSFA

APENDICE N° 1: ESPECIFICACION TECNICA 15 /UMYSG/2021

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, UTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL
PARA IOSFA CENTRAL Y AMBA

IOSFA CENTRAL Y AMBA - LISTADO DE ARTÍCULOS				
NRO. RENGLÓN	CATEGORÍAS	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
145	RESMAS	RESMAS DE HOJAS DIMENSIÓN A4 GRAMAJE 80 gr	Papel alcalino de alta blancura para fotocopiadoras e impresoras. Apto impresión láser e inkjet. Formato A4 (210 X 297 mm) gramaje 80 gr, resmas por 500 hojas. Calidad igual o superior a Marca AUTOR. Conforme según Norma IRAM 3100, 3123 y 3124.	CAJA POR 10 UNIDADES
146	RESMAS	RESMAS DE HOJAS DIMENSIÓN OFICIO GRAMAJE 70 gr	Papel alcalino de alta blancura para fotocopiadoras e impresoras. Apto impresión láser e inkjet. Formato OFICIO (216 X 330 mm) gramaje 70 gr, resmas por 500 hojas. Calidad igual o superior a Marca AUTOR. Conforme según Norma IRAM 3100, 3123 y 3124.	CAJA POR 10 UNIDADES
147	RESMAS	RESMAS DE HOJAS DIMENSIÓN A3 GRAMAJE 70 gr	Papel alcalino de alta blancura para fotocopiadoras e impresoras. Apto impresión láser e inkjet. Formato A3 (297 X 420 mm) gramaje 70 gr, resmas por 500 hojas. Calidad igual o superior a Marca AUTOR. Conforme según Norma IRAM 3100, 3123 y 3124.	CAJA POR 5 UNIDADES

TC(R) EDUARDO CESAR BALBASTRO
J Un Mant y Serv (s) Grl (s) - IOSFA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número: CD-2021-107142035-APN-UMYSG#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Noviembre de 2021

Referencia: Especificación Técnica Nº 15/UMYSG/2021 y Apéndice 1.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.05 13:10:48 -03:00

Maira Alejandra Arrua
Auxiliar Administrativa
Unidad Mantenimiento y Servicios Generales
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.05 13:10:49 -03:00